

Sumario

Número 202 - Viernes, 18 de octubre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

12

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 580/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de septiembre de 2019, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Orden de 3 de abril de 2018, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por resolución que se cita.

25



Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 26

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 27

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 28

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 29

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna. 30

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna. 32

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Víctor Manuel Martín Solbes. 34

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 35

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 37

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

Resolución de 11 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), presenten el autobaremo de sus méritos. 43

Resolución de 11 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), presenten el autobaremo de sus méritos. 47

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), presenten el autobaremo de sus méritos. 51

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), presenten el autobaremo de sus méritos. 55

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 59

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz. 61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 63

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación 65

Resolución de 29 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 67

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 76

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 78

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 80

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 82

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 84

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 86

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 88

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 90

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 92

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la provisión de una plaza de Coordinador o Coordinadora en el exterior, puesto de personal directivo de la Agencia. 94

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 99

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Profesorado Contratado Doctor. 101

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 73/2019. 115

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Purísima» de Santa Fe (Granada). (PP. 2307/2019). 117

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 119

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). 124

Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2204/2019). 126

Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Salteras (Sevilla). (PP. 2205/2019). 127

Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Las Pajanosas-Guillena (Sevilla). (PP. 2391/2019). 128

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este. 129

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1183/2019, y se emplaza a terceros interesados. 130

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de abril de 2019. 131

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo que se cita. 140

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de abril de 2019. 144

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera. 150

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1886/16. (PP. 2257/2019). 155

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 544/2017. (PP. 3751/2017). 156

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1454/2017. (PP. 657/2019). 157

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de autos núm. 188/2018. (PP. 2509/2019). 158

Edicto de 6 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 1780/2019). 159

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 510/2018. (PP. 2498/2019). 161

Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1492/2018. (PP. 2499/2019). 162

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 470/2019. 164

Edicto de 7 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2019. 166

Edicto de 8 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 750/2019. 169

Edicto de 9 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 602/2019. 170

Edicto de 4 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 156/2018. 172

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Tíjola, por el que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2559/2019). 174

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, dimanante del expediente de inscripción registral de Asociaciones referenciado. 175

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2591/2019). 176

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de solicitud de devolución de tasas de servicios. 178

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifica resolución de pérdida de condición de centro. 179

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la resolución de esta Secretaría General, de 3 de mayo de 2019, por la que se autoriza el derecho exclusivo, en la forma, condiciones y durante el término fijados en la presente resolución, a favor de la entidad que se cita, para el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales indicadas, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2109/2019). 180

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de orden, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 188

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 189

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 190

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 192

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 193

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 194

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 2505/2019). 195

Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 196

Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro de Granada para cambio de uso de equipamental a residencial en calle Mesones, núm. 51. 201

Anuncio de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 202

Anuncio de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 203

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 204

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 205

- Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública relación de interesados a los que no ha sido posible notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 16 de agosto de 2018, que declaró desistidas las solicitudes de ayuda para el alquiler de vivienda a personas vulnerables o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, por Orden de 29 de junio de 2017. 206
- Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler. 207
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de una diligencia, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 208
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la vista que se indica. 209
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la Vista correspondiente al expediente número 119/17. 210
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la vista que se cita. 211
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 212
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 214
- Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 215

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 216

Anuncio de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 217

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Cártama, grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de acceso libre a través de oposición. (PP. 2464/2019). 221

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como funcionario o funcionaria de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, grupo C, subgrupo C1. (PP. 2465/2019). 222

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Dos Torres, de aprobación inicial de la innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres. (PP. 2472/2019). 223

Anuncio de 11 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del procedimiento selectivo para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 2262/2019). 224

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases y convocatoria de selección para la provisión de cinco plazas vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 2323/2019). 227

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Mediante el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, se adecuó el organigrama de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

No obstante, se hace necesario una modificación de este reparto competencial con la finalidad de posibilitar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión. En este sentido las competencias en materia de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas, que habían sido asignadas a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, resultan ahora asignadas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, al considerar la relación y el grado de vinculación con las competencias ejercidas por este centro directivo. Así mismo, la competencia que había sido atribuida a la Secretaría General Técnica en relación con el pago delegado de la nómina del personal docente de los centros concertados y la elaboración de las instrucciones conducentes a su confección, se atribuye ahora a la Dirección General de Planificación y Centros a los efectos de lograr una mayor coordinación y eficacia administrativa, así como, mayor acierto en la elaboración de las instrucciones que sobre esta materia se dicten, ya que este centro directivo asumiría íntegramente todas las funciones que la normativa vigente atribuye a esta Consejería en materia de conciertos educativos. El Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía adscrito a esta Consejería a través de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, pasa a serlo a través de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en coherencia con las competencias asignadas a esta, en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este mismo sentido, en el área de deporte, las competencias relativas a los eventos deportivos y al voluntariado deportivo andaluz asignadas a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo pasan a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos. Además, de esta última Dirección General se suprime la competencia relativa a la acreditación de los centros deportivos y a la gestión del Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos por estar derogado el Decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos, y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos. Así mismo, se da una nueva redacción a las competencias asignadas a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, más acorde con las funciones que está realizando.

En relación a la modificación del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, recogida en la disposición final segunda, se justifica debido a la creación mediante el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, de la nueva Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, lo que hace oportuna la modificación del Pleno del citado Consejo y de la Comisión Permanente. Por otro lado, se suprime el carácter excepcional de las asistencias de los miembros que no pertenecen a la Junta de Andalucía, al objeto de aplicar lo establecido en la Disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el presente Decreto responde a la conveniencia de seguir introduciendo criterios de eficiencia y racionalización en el ámbito organizativo del sector público andaluz, para lo que se han reordenado las competencias de la Consejería de Educación y Deporte, asignándose las funciones que en materia de enseñanzas artísticas superiores venía desempeñando el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores a otro órgano que constituyen la estructura de la Consejería, por lo que se contempla en la disposición final primera la extinción del mismo, antes del 31 de diciembre de 2019, por la asunción de la totalidad de sus fines y objetivos por dicho órgano. Mientras no se proceda a la extinción, el Instituto continuará asumiendo las funciones que le corresponden.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma Andaluza el promover una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en el presente Decreto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

De conformidad con el mandato estatutario que garantiza el derecho a una buena administración, desarrollado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es preciso racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de hacerlo más ágil y cercano a la ciudadanía y, a su vez, modernizar la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz. Y es en este sentido por lo que el presente Decreto se fundamenta en razones de interés general, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y de la Unión Europea, contribuyendo a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Decreto se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Asimismo, sin perjuicio de la solicitud de los informes preceptivos a que debe someterse el proyecto en su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde de los trámites de consulta pública previa, y de audiencia e información pública, por tratarse de norma organizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, previo informe de las Consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2019,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, en los siguientes términos:

Uno. Se suprime el párrafo b) y se modifica el párrafo c) del apartado 4 del artículo 2, pasando este último a tener la siguiente redacción:

«c) El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, mientras no se proceda a su extinción.»

Dos. Se modifica el párrafo a) del apartado 5 del artículo 2, que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.»

Tres. Se suprime el apartado 4 del artículo 5.

Cuatro. Se suprime el párrafo p) del apartado 1 del artículo 7.

Cinco. Se modifica el párrafo d) del apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción:

«d) Las funciones que, en relación con los centros concertados, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación y Deporte, incluida la gestión y tramitación del pago delegado de la nómina del personal docente en dichos centros y la elaboración de las instrucciones conducentes a su confección.»

Seis. Se modifica el párrafo h) del apartado 2 del artículo 8, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La escolarización del alumnado y la propuesta de normas para ello, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional por el artículo 11.2.d) y a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por el artículo 10.2.d) y 10.2.ñ).»

Siete. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de esta Dirección General:

a) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros docentes, así como la coordinación y seguimiento de las mismas.

b) La propuesta de los diseños curriculares y la ordenación de todas las enseñanzas no universitarias, incluidas las artísticas, de idiomas, de educación permanente y las deportivas, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional en el artículo 11.2.e).

c) La organización y desarrollo de las pruebas de acceso a las enseñanzas de régimen especial.

d) La escolarización del alumnado de enseñanzas artísticas superiores así como la propuesta de normas para ello.

e) La supervisión y selección de los libros de texto y materiales complementarios, así como la coordinación de su registro, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.

f) La ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, así como la definición de los criterios de evaluación del rendimiento escolar del alumnado y su análisis.

g) La coordinación de la evaluación del sistema educativo andaluz.

h) La realización de las evaluaciones del sistema educativo andaluz.

- i) La instauración de un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- j) La colaboración con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y la participación en los programas internacionales de evaluación educativa.
- k) La elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- l) La realización de evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- m) La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales.
- n) La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.
- ñ) La escolarización del alumnado de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas, así como la propuesta de normas para ello.
- o) La determinación de la oferta formativa de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas, de acuerdo con la planificación establecida por la Dirección General de Planificación y Centros.
- p) La coordinación de la educación semipresencial y a distancia de las enseñanzas de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas y deportivas, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional en el artículo 11.2.o).
- q) La gestión y coordinación de las actuaciones dirigidas a la conmemoración de efemérides.
- r) Cualesquiera otras que estuvieran atribuidas al Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, una vez que se haya extinguido el mismo.
- s) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.»

Ocho. Se añade un nuevo párrafo o) al apartado 2 del artículo 11, con el siguiente tenor literal:

«o) La coordinación de la educación semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial.»

Nueve. Se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de esta Dirección General:

- a) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.
- b) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
- c) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
- d) En coordinación con los demás centros directivos, la gestión y ordenación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, del material de divulgación que, en

materia educativa y de formación del profesorado, realice la Consejería de Educación y Deporte en cualquier soporte, incluyendo las publicaciones periódicas.

e) La gestión y coordinación de las actuaciones dirigidas a la potenciación de las bibliotecas escolares.

f) La elaboración de las orientaciones generales del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la coordinación de todas sus estructuras.

g) La coordinación con las universidades en relación con la formación inicial del profesorado y con las prácticas del alumnado universitario en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, así como en materia de intervención en proyectos de innovación e investigación educativas.

h) La colaboración con las universidades en relación con la formación permanente del profesorado.

i) La coordinación de las propuestas de formación del profesorado emanadas desde los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte.

j) La gestión y coordinación de las licencias por estudios al profesorado.

k) El reconocimiento, acreditación y registro de las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado.

l) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas para la innovación educativa, dirigidos al alumnado, profesorado y a los centros docentes, así como la determinación de la oferta anual.

m) La gestión y coordinación de los programas educativos para la innovación educativa de los siguientes ámbitos: educación ambiental, promoción de hábitos de vida saludable, comunicación lingüística, fomento de la lectura, emprendimiento, cultural y digital-científico-tecnológico.

n) La colaboración y coordinación con las instituciones competentes a nivel autonómico, nacional e internacional en las temáticas relacionadas con los diferentes programas educativos.

ñ) La gestión y coordinación de actuaciones que impulsen la transformación digital en el ámbito educativo, así como el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.

o) El impulso y gestión de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.

p) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

q) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas al diagnóstico, desarrollo y acreditación de la competencia digital en el sistema educativo no universitario.

r) En coordinación con los demás centros directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.

s) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. A través de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dependen de la Consejería de Educación y Deporte:

a) El Instituto Andaluz de Enseñanza a Distancia.

b) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.»

Diez. Se suprimen los párrafos n), ñ), o) y p) del apartado 2 del artículo 13.

Once. Se suprimen los párrafos m) y o) del apartado 2 del artículo 14.

Doce. Se modifica el párrafo a) del apartado 2 del artículo 15, quedando con la siguiente redacción:

«a) El fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general y la celebración de eventos deportivos, sin perjuicio de las

competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.»

Trece. Se modifica el párrafo i) del apartado 2 del artículo 15, que queda redactado como sigue:

«i) El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de voluntariado.»

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería competente en materia de administración pública, respecto a las relaciones de puestos de trabajo, y a la competente en materia de hacienda, respecto a la plantilla presupuestaria, a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, para adecuarlas a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Adscripción de puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica derivada de las modificaciones establecidas en este Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Educación y Deporte, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto, siendo retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición transitoria segunda. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán su tramitación en los distintos órganos directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición transitoria tercera. Funciones del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Mientras no se proceda, conforme a lo establecido en la disposición final primera, a la extinción del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, este continuará asumiendo las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y que son atribuidas por el presente Decreto a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Disposición final primera. Extinción del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Antes del 31 de diciembre de 2019 se procederá, conforme a lo establecido en el artículo 60.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, a la extinción del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, y previo informe de las Consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública.

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte.

Se modifica el Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte:

Uno. Se modifica el párrafo c) del apartado 1 del artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Las siguientes vocalías de acuerdo con la distribución que a continuación se indica:

1.º La persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

2.º La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de deporte.

3.º Las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de deporte.

4.º La persona titular de la Presidencia del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

5.º Ocho personas en representación de las consejerías competentes en las materias de salud, educación, igualdad, administración local, consumo, medio ambiente, ordenación del territorio y violencia de género, que deberán tener, al menos, rango de dirección general, y serán designadas a propuesta de la persona titular de cada una de ellas. En todo caso, se designará una persona por cada una de las materias competenciales aludidas.

6.º El Consejero delegado o la Consejera delegada de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

7.º Seis personas en representación de los gobiernos de las entidades locales andaluzas, a propuesta de la asociación de municipios y provincias de mayor implantación.

8.º Tres personas en representación de las federaciones deportivas andaluzas a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas. De ellas, al menos una lo será de una federación deportiva que englobe a deportistas con discapacidad.

9.º Una persona nombrada a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de deporte atendiendo a la condición de personas técnicas o expertas, de reconocido prestigio, en materia de deporte, con formación específica en materia de igualdad de género. En el caso de que la estructura de la Consejería contase con una sola Dirección General competente en materia de deporte, la persona titular de la Viceconsejería propondrá a otra persona más, técnica o experta.

10.º Dos personas representantes de las Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

11.º Una persona representante de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.»

Dos. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 18 que queda redactado de la siguiente manera:

«a) Representantes de la Consejería competente en materia de deporte:

- La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de deporte, que ostentará la presidencia.

- La persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

- La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de deporte.

- Las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de deporte.»

Tres. Se modifica el segundo párrafo del artículo 21 que queda redactado de la siguiente manera:

«Asimismo, siempre que concurren los requisitos del apartado segundo de la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, se podrá reconocer mediante resolución expresa de la persona titular de la Consejería el derecho individual a la percepción, como persona integrante del órgano colegiado, de las asistencias que procedan.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Doñana, 15 de octubre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 580/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La modificación del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de los distintos órganos directivos centrales y establecer una más adecuada distribución de las competencias atribuidas a cada uno de estos órganos, con el fin de clarificar y mejorar su ejercicio, así como plasmar una adecuada adscripción de las distintas unidades, servicios y entidades dependientes de la Consejería.

Así, se modifica la letra f) del apartado 2 del artículo 5, incluyendo entre las competencias de la Secretaría General de Patrimonio Cultural las relaciones con el Consorcio Centro Federico García Lorca. Igualmente, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, ha sido incluida en el apartado 4 del artículo 5, como entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, al tener entre sus fines fundacionales la difusión y puesta en valor del rico patrimonio histórico-artístico de al-Andalus.

Por otro lado, se han reasignado las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, contempladas en el artículo 8. Así, se le incluyen las competencias en relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el ámbito del patrimonio cultural.

Igualmente indicar que en dicho artículo 8 se modifica el apartado 5 y se incluye un apartado 6, otorgando a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental competencias tanto sobre el Centro de Documentación Musical de Andalucía, servicio administrativo con gestión diferenciada, como sobre el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Finalmente, la evolución que han experimentado las distintas manifestaciones artísticas ha supuesto que aquellas expresiones culturales que tradicionalmente se englobaban bajo el término «artes plásticas» queden subsumidas actualmente en la más amplia denominación de «artes visuales», por lo que dicha expresión «artes plásticas» utilizada en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, debe ser sustituida por la de «artes visuales», que presenta un carácter más actual e integrador de las distintas disciplinas que dentro de ella pueden encuadrarse.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Además no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma Andaluza el de promover una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres, el presente decreto ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, queda modificado de la siguiente manera:

Uno. Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

«d) La investigación, fomento y divulgación de las artes visuales, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.»

Dos. Se modifica la letra f) del apartado 2 del artículo 5, que queda redactada como se especifica a continuación, pasando el contenido de la letra f) a una nueva letra g).

«f) Las relaciones con el Consorcio Centro Federico García Lorca.

g) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.»

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

«4. A través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, se adscriben a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Patronato de la Alhambra y Generalife, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí.»

Cuatro. Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

«a) El diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes visuales, flamenco, danza, cinematografía, artes audiovisuales y museos.»

Cinco. Se modifica la letra m) del apartado 2 del artículo 8, que queda redactada como se especifica a continuación, pasando el contenido de la letra m) a una nueva letra n).

«m) La relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el ámbito del patrimonio cultural, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2.f) del presente decreto.

n) Cualquiera otra competencia en materia de patrimonio histórico y documental no atribuida expresamente a otro órgano de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.»

Seis. Se modifica el apartado 5 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

«5. A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, la Biblioteca de Andalucía, el Archivo General de Andalucía y el Centro de Documentación Musical de Andalucía, como servicios administrativos con gestión diferenciada.»

Siete. Se añade un apartado 6 al artículo 8, con el siguiente tenor literal:

«6. A través de esta Dirección General se adscribe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.»

Ocho. Se modifica la letra b) del apartado 2 del artículo 9, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) El apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes visuales y de los bienes culturales. La promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias.»

Nueve. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 9, que quedan redactados de la siguiente forma:

«4. A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Museo Ibero, y como servicios administrativos con gestión diferenciada el Museo de Bellas Artes de Sevilla y el Museo de Málaga.

5. A través de esta Dirección General se adscribe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Centro Andaluz de la Fotografía y la Filmoteca de Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Doñana, 15 de octubre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de septiembre de 2019, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Orden de 3 de abril de 2018, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Por Orden de 3 de septiembre de 2018 (BOJA núm 181, de 18.9.2018), se nombraron con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 3 de abril de 2018.

Comprobada la documentación presentada por el citado personal y concluida la fase de prácticas, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el listado definitivo del personal aspirante, relacionado en el Anexo I de esta orden, nombrado funcionario en prácticas, según Orden de 3 de septiembre de 2018, procedentes del procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018, declarándolos aptos en la realización de la fase de prácticas.

Segundo. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2018 y proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas al reseñado en el Anexo I de esta orden, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

Anexo I

CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ARPA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**1276**) MARTIN MORALES, ESPERANZA	12/04/1984	7.3100

DANZA CLÁSICA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**7305**) GODINEZ MORENO, MARIA MARCELA	14/03/1966	7.0590
(**3148**) ROMERO ACOSTA, MONICA	15/11/1976	7.0574

CLARINETE

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**9700**) CANTO CARRILLO, FRANCISCO JOSE	19/03/1981	7.6665
(**2619**) GONZALEZ ODRIOZOLA, JOSE ANTONIO	28/09/1984	7.1577

COMPOSICIÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**1758**) CARRETERO AGUADO, ALBERTO EUGENIO	11/11/1985	7.8494
(**6487**) SUAREZ GARCIA, PABLO	15/03/1974	7.2643

CONTRABAJO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**8182**) MUÑOZ MARTIN, JORGE ANGEL	10/07/1966	6.6520
(**9465**) TORRES OLMO, ANTONIO FRANCISCO	08/10/1988	5.4703

DIRECCIÓN ORQUESTA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**8866**) LINARI MELFI, MAURICIO LEONARDO	12/06/1975	8.5025
(**1121**) GARCIA CARMONA, DAVID	05/11/1973	7.9010
(**7804**) MARTIN JAIME, FRANCISCO JOSE	28/12/1970	7.3359

FAGOT

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**0632**) MOLINA PARDO, LUCIA	11/12/1988	6.4171

FLAUTA DE PICO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**6431**) PARRILLA LOPEZ, VICENTE	18/11/1977	7.4810

FLAUTA TRAVESERA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**5903**) CASTIBLANQUE SAELICES, FRANCISCO JAVIE	03/12/1980	8.8180
(**6879**) SUAREZ OGANDO, SALETA	13/07/1980	8.5362
(**7738**) SANCHEZ LORCA, MARIA DOLORES	03/09/1975	6.3788

GUITARRA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**7436**) SANCHEZ BERNIER, FRANCISCO LUIS	12/12/1975	7.8856
(**1581**) RIBA MARTINEZ, ANTONIO JAVIER	28/01/1974	7.5651
(**1087**) PINEDA ARJONA, ANTONIO JESUS	10/10/1975	7.1782

PERCUSIÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**4076**) RODRIGUEZ GOMEZ, LESTER	14/03/1978	7.8318
(**8045**) MORENO SAENZ, ANTONIO	24/10/1978	7.7478
(**2166**) ARBOLEDAS RUMI, TOMAS	11/09/1973	7.0890

PIANO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**1867**) MUDARRA GAMIZ, JUAN JOSE	04/01/1979	8.1386
(**2444**) POLICINSKA MALOCCO, MARTA	19/06/1978	7.6962
(**9847**) ORTIZ RAMIREZ, ANTONIO	27/08/1980	7.5368
(**0353**) ARAUZO RODRIGUEZ, PATRICIA	13/01/1984	7.3197
(**1509**) MARTIN CASTRO, OSCAR	07/07/1976	7.2362

CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

PIANO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**0428**) MOGUER MAYO, JULIO JOSE	15/04/1979	7.1126
(**2780**) ALGARRA ULIERTE, ALEJANDRO	24/03/1983	7.0869
(**6884**) BAEZ CERVANTES, SANTIAGO JOSE	03/12/1982	6.9657
(**5545**) VALLE DEL VALLE, VICTOR DEL	28/03/1980	6.6591
(**8769**) LECHADO LOPEZ, JORGE	14/04/1976	6.2010

SAXOFÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**3582**) ARIZA DEL RIO, ALVARO FRANCISCO	14/03/1985	7.8278
(**8989**) FERNANDEZ MENA, IRENE	10/11/1988	7.1025
(**0419**) LINARES LEYVA, FRANCISCO JAVIER	16/09/1987	5.6858

TROMBÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**1261**) YERA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	15/12/1969	7.5177
(**4993**) LUNA MANSO, CELESTINO	09/12/1975	6.8590

TROMPETA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**7264**) GUILLEN MONJE, JOSE DAVID	18/04/1974	6.9067

VIOLA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**2051**) GONZALEZ GONZALEZ, AGLAYA	28/11/1987	5.1529

VIOLÍN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**5165**) MUÑOZ-TORRERO SANTOS, RAFAEL	21/06/1978	7.4908
(**2258**) RAYA CASTELLANO, JUAN SALVADOR	23/03/1988	7.3551

VIOLONCHELO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(**4317**) MATA PAYERO, ALDO LUIS	19/07/1973	7.8707
(**9076**) MARTOS LOZANO, ALBERTO	18/03/1981	6.6500

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1287**.

Primer apellido: Guzmán.

Segundo apellido: Caballero.

Nombre: Juan Manuel.

Código puesto de trabajo: 6639810.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Poniente de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: ***3654**.

Primer apellido: Troncoso.

Segundo apellido: Miranda.

Nombre: José Antonio.

Código puesto de trabajo: 6639010.

Puesto t. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Bajo Guadalquivir.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Utrera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 140, de 23 de julio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****2278****.

Primer apellido: Maestre.

Segundo apellido: Santana.

Nombre: Francisco Javier.

CPT: 9541110.

Denominación puesto trabajo: Servicio Espacios Naturales Protegidos.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de abril de 2019 (BOJA núm. 70, de 11 de abril) y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería/Organismo: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Código SIRHUS: 2081710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.107,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 21 de mayo de 2019 (BOJA núm. 102, de 30 de mayo de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***0963**.

Primer apellido: Galán.

Segundo apellido: León.

Nombre: Yolanda

Código SIRHUS: 13235210.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada (BOJA núm. 27 de 8 de febrero de 2019), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada a los/as aspirantes que ha superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenados/as de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la Escala de Gestión Administrativa, los interesados/as habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Contra la presente resolución, que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.1), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 15 de octubre de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**2666**	AGUIAR UCETA, JOSÉ FRANCISCO
2	**2566**	RAMÍREZ SÁNCHEZ, ANTONIO
3	**2739**	GARCÍA VALENZUELA, NICOLÁS
4	**2458**	SANTIAGO MARTÍN, A. MATÍAS
5	**0420**	BOCANEGRA BRAVO, FRANCISCO JAVIER
6	**2503**	AZORÍN MÁRQUEZ, MARÍA ESTHER
7	**0802**	HURTADO TEJERA, SIMÓN PABLO
8	**6941**	LÓPEZ ORTEGA, ANA BELÉN
9	**2870**	MEDINA RUIZ, JORGE
10	**2842**	ARCAS PACO, MARÍA DEL ROSARIO
11	**2780**	SOLER GOLLONET, MARGARITA MARÍA
12	**2321**	VEGA HIDALGO, JOSÉ
13	**2682**	SÁNCHEZ PUERTOLLANO, MARÍA SONIA
14	**2746**	FERNÁNDEZ NAVARRO, AGUSTÍN ANDRÉS
15	**2787**	MORENO GONZÁLEZ, ÓSCAR MANUEL
16	**8816**	SALIDO VALLEJO, MARÍA JOSÉ
17	**1283**	ARIAS MEGÍAS, MARÍA DEL CARMEN
18	**7243**	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL
19	**6876**	HUETE LÓPEZ DE LAS HUERTAS, JARA
20	**6960**	GARCÍA CONTRERAS, MARÍA ESTER
21	**6731**	CORRAL CONTRERAS, CARLOS
22	**2749**	MEDINA CUENCA, VÍCTOR
23	**0748**	CÓZAR DE QUINTANA, MARÍA NIEVES
24	**6559**	BECERRIL JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR
25	**6420**	MORENATE SPÍNOLA, MARÍA GRACIA
26	**3831**	RODRÍGUEZ MANZANO, MARCOS ANTONIO
27	**2694**	MOLINA CABALLERO, MARÍA ISABEL
28	**6514**	SALABERRY MARTÍN, PALMIRA ROSARIO
29	**6907**	SAN JUAN QUILES, VANESSA
30	**2532**	GARCÍA GARCÍA, MARÍA TRINIDAD
31	**2614**	LUQUE MARTÍN, BERNARDO MANUEL
32	**1378**	MEDINA RAMÍREZ, JESÚS
33	**7149**	ARCHILLA JIMÉNEZ, HIPÓLITA MARÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada (BOJA núm. 27, de 8 de febrero de 2019) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, a los/as aspirantes que ha superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, ordenados/as de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica de Administración, los interesados/as habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Contra la presente resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional

Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 15 de octubre de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**2645**	MOLINA VILLANUEVA, JAVIER
2	**2483**	DURÁN GUZMÁN, ADELA SALVADORA
3	**4749**	MOLINA GARCÍA, ROSARIO
4	**2603**	LÓPEZ PERAL, RAFAEL
5	**2797**	RUBIO MERCADO, PEDRO
6	**2994**	COLLANTES MARTÍN, MARÍA ELOÍSA
7	**2325**	ZAMORANO ORTEGA, MARÍA LUISA
8	**3114**	GÓMEZ LETRÁN, MARIAN
9	**2453**	PUGA FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
10	**2044**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALBERTO
11	**2672**	ROMERO DEL CASTILLO, MARÍA DEL PILAR
12	**0802**	BUENO BUENO, MARÍA CARMEN
13	**2790**	FUENTES CANO, PEDRO JESÚS
14	**5438**	SALCEDO VISIEDO, MANUEL
15	**0795**	MARTÍNEZ GUERRERO, CELIA
16	**2328**	MARTÍNEZ RUIZ, JORGE
17	**2796**	MOLEÓN VIANA, RAFAEL
18	**1393**	NIKOLAEVA NIKOLAEVA, OLGA
19	**1405**	LÓPEZ QUILES, JOSÉ MIGUEL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Víctor Manuel Martín Solbes.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de junio de 2019 (BOE de 28 de junio de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Víctor Manuel Martín Solbes en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (plaza 009TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 15 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/las funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Dirección General Administración Local.

Centro destino: Dirección General Administración Local.

Denominación del puesto: Sv. Coord. Inv. y Función Pública Local.

Código: 3328410.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Local.

Área relacional: Pres. y Gest. Ecom.

Nivel Comp. Destino: 26.

Complemento específico: XXXX- 17.232,36 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de los puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Almería).
Denominación del puesto: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial (Código 3264710).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. específico R.P.T.: XXXX- 26.727,60.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, P. D. (Orden de 28.6.13) Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Técnico (Código 9602610)*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupos: A1-A2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: XXXX-16.584,84.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Adm. Pública/Pres. y Gest. Econ.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13) Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Escuela Seguridad Pública de Andalucía (Aznaalcázar).

Denominación del puesto: Director (código 49810)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. específico R.P.T.: XXXX- 26.299,44.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Ord. Educativa/Seguridad/Adm. Pública.

Experiencia: 3.

*Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico (A1.2025), convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 74, de 17 de abril de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquellas mediante certificado digital accediendo a la url <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo; es decir, el 17 de abril de 2019.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 11 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

(Página 2 de 2)

ANEXO

2	MÉRITOS A VALORAR (Continuación)		
2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)			
2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Número de ejercicio/s: <input type="text"/>			Puntuación: <input type="text"/>
2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Denominación del curso		Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Puntuación: <input type="text"/>

Puntuación total autobaremo:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

001600/2D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022), convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 74, de 17 de abril de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los examen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquéllas mediante certificado digital accediendo a la url <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo, es decir, el 17 de abril de 2019.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 11 de octubre de 2019 .- El Director, Juan Carlos González González.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

001600/2D

2	MÉRITOS A VALORAR (Continuación)		
2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)			
2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Número de ejercicio/s: <input type="text"/>	Puntuación: <input type="text"/>		
2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
			Puntuación: <input type="text"/>

Puntuación total autobaremo:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Junta de Andalucía (A1.2024), convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 74, de 17 de abril de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la Base Séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los exámenes aprobados en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquellas mediante certificado digital accediendo a la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo; es decir, el 17 de abril de 2019.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

(Página 2 de 2)

ANEXO

2	MÉRITOS A VALORAR (Continuación)		
2.7	OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)		
	2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)		
	Número de ejercicio/s: <input type="text"/>		Puntuación: <input type="text"/>
	2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)		
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas Puntos por curso
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
			Puntuación: <input type="text"/>

Puntuación total autobaremo:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

001600/2D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 74, de 17 de abril de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la Base Séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquellas mediante certificado digital accediendo a la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo; es decir, el 17 de abril de 2019.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

(Página 2 de 2)

ANEXO

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

2	MÉRITOS A VALORAR (Continuación)		
2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)			
2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Número de ejercicio/s: <input type="text"/>			Puntuación: <input type="text"/>
2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
			Puntuación: <input type="text"/>

Puntuación total autobaremo:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpcpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001600/2D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.
Denominación del puesto: Coordinación Régimen Jurídico y Patrimonial.
Código: 9716610.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A11.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
C.D.: 30.
C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /26.299,44 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Tit.:
Form.:
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de puestos de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en el BOJA núm 182, de fecha 20 de septiembre de 2019, y según lo previsto en el apartado tercero, del punto 5 de las bases de la convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, en base a la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del SAE, publicada en el BOJA núm 142, de 25 de julio de 2019, y examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de las personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la primera fase de preselección.

Puesto de trabajo: Profesor/a de Cocina. Ref. CA-001-19-1.

Apellidos, Nombre	DNI	Estado solicitud	Motivo Exclusión
Angullo López, Laura	***9855**	Excluida	4
Barranco Millán, Juan Francisco	***2560**	Excluida	2
Cano Aguilera, José Antonio	***3414**	Admitida	
Cantalejo Bautista, Antonio Jesús	***4597**	Admitida	
Carmona Franco, Oscar	***1615**	Admitida	
Durán González, Manuel	***3849**	Admitida	
Galán Dorantes, Estanislao Kostka	***3202**	Admitida	
Gallego Valero, Manuel	***5136**	Excluida	2
Galván Reinoso, Ana María	***6449**	Excluida	4
Gines Patino, José Manuel	***1282**	Admitida	
Jurado Castro, Antonia	***0976**	Excluida	2
López Cabello, Miguel Ángel	***5405**	Admitida	
Martínez Ortiz, Carlos Manuel	***0460**	Admitida	
Monfort Fradera, Jonatan	***3782**	Admitida	
Rabazo Sánchez, Francisco José	***2761**	Admitida	
Ramírez Perdomo, Luis Alberto	***4170**	Excluida	2
Redaño Requena, Francisco	***5640**	Excluida	2 y 3
Saura Llahuet, Rafael	***3378**	Admitida	
Sicilia Rull, Eduardo	***01152**	Admitida	
Vera Paredes, María de los Ángeles	***2322**	Excluida	2

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente
2	Sin acreditación de competencia docente
3	No cumple requisitos de experiencia profesional
4	Sin acreditación de experiencia profesional

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible. Jaén.

Código puesto de trabajo: 331610.

Denominación: Secretario/a Delegada Territorial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1/C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 17.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX- 9.535,08 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio D.P.H. y Calidad de Aguas.

Código: 9279110.

Centro directivo: Dirección Provincial de Granada.

Centro de destino: Dirección Provincial de Granada.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.156,64 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2019.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+D	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Horticultura al aire libre 2019 (PR.TRA. TRA2019.017)	FEDER	IFAPA Las Torres (Sevilla)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	«Licenciatura en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario Habilitante», o Licenciatura en Biología o «Grado en Biología más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con temática de proyecto» o Licenciatura en Ciencias Ambientales o «Grado en Ciencias Ambientales más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con temática de proyecto».			- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar*

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ¹ .	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ² .	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código Sirhus: 2081710.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.107,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Código SIRHUS: 2102710.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: P-A112.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 27.

Complemento específico: 20.107,44 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 13235110
Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Salud y Ord.Sanitaria, Pres y Gestión Económica.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.249,36 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 2091810.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional: Control y Análisis de Salud.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.156,64 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.
Otros: Art. 26.3, Decreto 70/08.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 2092610.
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento Específico: 20.156,64 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Código SIRHUS: 2045310.
Denominación del puesto: Subdirección de Protección de la Salud.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: P-A12.
Área funcional: Control y Análisis de la Salud.
Área relacional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.299,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19.1), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia SAS.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
CPT: 6503610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupos: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. Específico: X-XX- 7.615,32 euros.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19.1), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director Programa Salud Mental.

C.P.T.: 2155810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupos: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX- 21.249,36 euros.

Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia SAS.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director Gerente.
CPT: 2151410.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupos: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. específico: XXXX-9.881,16 euros.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la provisión de una plaza de Coordinador o Coordinadora en el exterior, puesto de personal directivo de la Agencia.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo que establece el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, la AACID tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de cooperación internacional para desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2.i) en relación con el artículo 28 de los referidos Estatutos, se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior, zona Centroamérica y Caribe (Costa Rica, Cuba, Panamá, República Dominicana y Haití), con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión de un puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior, zona Centroamérica y Caribe (Costa Rica, Cuba, Panamá, República Dominicana y Haití), en régimen laboral de alta dirección de la AACID.

Segunda. Régimen jurídico y funciones del puesto.

1. La provisión del puesto de Coordinador o Coordinadora de Cooperación en el exterior se realizará mediante la formalización de contrato de alta dirección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; y el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. El Coordinador o la Coordinadora de Cooperación en el exterior llevará a cabo las funciones relativas a la coordinación, supervisión, seguimiento y control de los proyectos financiados por la AACID o de aquellos otros que se le encomienden por su Dirección, en la zona geográfica para la que sea destinado, con plena responsabilidad. Al efecto, entre sus funciones figuran las siguientes:

- Realizar el seguimiento de los Programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo y fiscalizar los recursos económicos de los proyectos de su ámbito.

- Mantener una adecuada relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes.

- Realizar el seguimiento y controlar los proyectos de cooperación indirecta.
- Elaborar los informes y memorias que le sean solicitados desde la AACID
- Prestar apoyo a los agentes andaluces de cooperación.
- Coordinar en el terreno con la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID (OTC).
- Participar en eventos, reuniones y actividades que se indiquen desde la sede de la AACID.

- Mantener una coordinación constante con la Unidad de cooperación correspondiente en sede y atender los requerimientos que se hagan desde la AACID vinculados con sus áreas de competencia.

- Realizar, cuando así se le solicite desde la AACID, la comprobación material de las subvenciones financiadas por la AACID en la zona geográfica de destino.

- Cualquiera otra que le sea encomendada por la Dirección de la AACID acorde con su responsabilidad.

Tercera. Régimen retributivo e incompatibilidades.

1. El Coordinador o la Coordinadora de Cooperación en el exterior percibirá las retribuciones que le correspondan conforme al régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector de la AACID, previamente informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, y, en su caso, por la sucesivas Leyes de Presupuestos. También tendrán derecho a percibir las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 10 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

a) De los puestos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Conocimiento del idiomas inglés. Nivel medio-alto.

Se valorarán los siguientes méritos de las personas solicitantes:

- Poseer sólidos conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo igual o superior a cinco años en la realización efectiva de tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

- Poseer experiencia acreditada en la zona geográfica en la que se van a desempeñar las tareas durante un periodo igual o superior a dos años.

- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la cooperación para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo.

- Poseer conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en su sede, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

2. En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y el puesto de trabajo que se solicita. La solicitud irá acompañada de un curriculum vitae en el que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados en relación con el perfil del puesto. En cualquier momento, las candidatas podrán ser requeridos para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el curriculum vitae.

Sexta. Comité de Selección.

1. El proceso de selección será instruido por un Comité de Selección (en adelante el Comité), que ajustará su actuación a lo previsto en el Sección 3.ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Don Jorge Téllez Carrasco, Jefe de Unidad de Cooperación Mediterránea, como titular y Doña Salud Fernández Ruiz, como suplente.

- Vocalía: Don Raúl Muñoz Jiménez, Coordinador de cooperación en el exterior (Centroamérica), como titular y doña Ángela Rodríguez Carabias, como suplente.

- Secretaria: Doña Eva González Rojas, Secretaria General de la AACID, como titular y doña Ángela Mantis Carrasco, Subdirectora de la AACID, como suplente.

1. El Comité desarrollará las distintas fases del proceso de selección y, concluido el mismo, elaborará la propuesta con la persona candidata más idónea para el puesto convocado, que será trasladada a la persona titular de la Dirección para aprobación y elevación a la persona titular de la Presidencia.

Séptima. Selección, designación y contratación del personal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos de la AACID, la designación de la persona candidata se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional necesario para el desempeño del puesto de trabajo y para ello se llevará a cabo un proceso de selección.

2. El proceso de selección se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité realizará la comprobación del cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos recogidos en la base cuarta, y elaborará una lista, que será publicada en la página web de la AACID, con las personas candidatas que hayan sido declaradas provisionalmente admitidas en el proceso selectivo, así como con aquellas otras que hayan sido declaradas

provisionalmente excluidas, con indicación de las causas que han motivado su exclusión. Contra estas listas las personas candidatas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

- Fase II: Valoración de los méritos alegados:

El Comité valorará los méritos alegados por las personas candidatas conforme a la puntuación prevista en el epígrafe 1 de la base Octava.

Al finalizar esta fase el Comité elaborará una lista con las candidaturas aceptadas y su valoración, que se publicará en la página web de la AACID.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 85 puntos.

- Fase III: Valoración de competencias y motivación:

El Comité procederá a la valoración de las competencias y la motivación e interés de las personas candidatas por ocupar el puesto, su capacidad de comunicación y establecimiento de relaciones interpersonales mediante la realización de entrevistas individuales que permitan al Comité evaluar su idoneidad para el puesto, conforme a la ponderación incluida en el epígrafe 2 de la base octava.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 15 puntos.

- Fase IV: Acreditación de requisitos y propuesta.

Finalizado el proceso de selección, con carácter previo a la elaboración de la propuesta, a requerimiento del Comité la persona candidata deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Acreditado, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y méritos, el Comité elaborará la propuesta con la persona seleccionada para ocupar el puesto convocado, dicha propuesta se trasladará a la persona titular de la Dirección para su aprobación y elevación a la titular de la Presidencia. La propuesta irá acompañada del acta del Comité en la que conste el resultado de las distintas fases del proceso de selección realizado.

El Comité podrá descartar a las personas candidatas para el puesto convocado o dejarlo vacante cuando, a pesar de cumplir los requisitos recogidos en el epígrafe b) de la base cuarta, no alcanzaran una puntuación de 35 puntos en la valoración de los méritos y competencias alegados, conforme a los epígrafes 1 y 2 de la base octava.

1. La persona titular de la Presidencia de la AACID, a la vista de la propuesta realizada, dictará conforme a la competencia que le otorga el artículo 9.2.i) de los Estatutos, la resolución del procedimiento, que será publicada en la página web de la AACID.

2. La persona seleccionada, previa aceptación del puesto y la firma del contrato de alta dirección al amparo de lo que establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, se incorporará a su puesto en el plazo que oportunamente se le indique.

Octava. Valoración de méritos y ponderación de las competencias y motivación.

1. Méritos con la ponderación de su consideración (máximo 85 puntos).

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nivel académico, posesión de titulaciones distintas a la licenciatura requerida (máximo 3 puntos):

- Doctorado: 1,5 puntos.
- Segunda y siguiente licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura: 0,5 puntos.

- Experiencia en tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo de más de cinco años (máximo de 30 puntos):

- De 5 a 7 años: 0,5 puntos por mes de trabajo.
- Más de 7 años: 0,75 puntos por mes de trabajo.

- Experiencia en cooperación para el desarrollo en alguna de las zonas geográficas de los puestos convocados de al menos 2 años de forma continuada (máximo de 30 puntos):

- Más de 2 años: 0,5 puntos por mes.

- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo (máximo de 5 puntos).
 - Conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo (máximo de 5 puntos).
 - Formación complementaria (máximo 9 puntos):
 - Máster oficial o postgrado: 2 puntos.
 - Curso de Experto: 0,75 puntos.
 - Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos.
 - Cursos de 50 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - Idiomas (máximo 3 puntos):
 - Francés: 3 puntos.
1. Ponderación de las competencias y motivación (máximo 15 puntos).
- Experiencia en materia de formulación, valoración, seguimiento y justificación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Junta de Andalucía o por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, máximo 5 puntos.
 - Experiencia en elaboración de instrumentos de planificación estratégica en materia de cooperación internacional para el desarrollo, máximo 5 puntos.
 - Experiencia en dirección de equipos, organización de recursos humanos y motivación para el puesto, máximo 5 puntos.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- La Presidenta, Rocío Ruiz Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Localidad: Almería.

Código: 11747610.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Territorial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel complemento destino: 17.

Complemento específico: XXXX – 9.535,08 €

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Un año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Profesorado Contratado Doctor.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de personal laboral fijo en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2017 complementaria para la estabilización de empleo temporal (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de fecha 20 de noviembre de 2017), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas y el régimen de profesorado universitario.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación

a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120 Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en papel, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos

Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Selección.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por miembros suplentes.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, dos de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente, actuará como tal el miembro de la Comisión de mayor categoría y más antigüedad.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de

igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del historial académico o currículum vitae del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico o currículum vitae, incluyendo la formación académica, la actividad docente y la actividad investigadora.
- c) El proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- d) Capacidad para la exposición y debate.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico o currículum vitae por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado.
- c) Un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso constará de una prueba única, con dos partes:

a) En la primera parte, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, su historial académico o currículum vitae y su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de 90 minutos.

b) En la segunda parte de la prueba, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, el tema que haya elegido libremente de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta todos los aspectos evaluados en la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

Una vez terminado el concurso, la Universidad de Almería hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para la formalización del contrato, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de selección.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

9. Reclamaciones, propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

9.1. Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

9.2. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse un recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería, que resolverá una vez recabada la información necesaria. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

9.3. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección elevará la propuesta motivada de provisión definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos que correspondan, adjudicación que la Universidad de Almería hará pública.

9.4. El candidato objeto del nombramiento deberá formalizar el contrato y presentar la documentación requerida necesaria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de la plaza correspondiente. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

9.5. La interposición del recurso de alzada al que se refiere el punto 2, no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

Almería, 11 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 01/2019/PCD.

Departamento: Educación.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Actividad docente: Las Artes Plásticas en la Educación Infantil y Didáctica de la Expresión Plástica.

Dotación: 1.

ANEXO II

Convocada(s) a Concurso de Acceso plaza(s) de Profesorado Contratado Doctor de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Departamento:	
Actividad docente:	
Fecha de Convocatoria:	(BOJA.)
Clase de Convocatoria: Concurso de Acceso	Numero de la plaza:

II.- DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Nº D.N.I.		
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha Ingreso	
Nº Registro Personal					
Situación					
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario Especial <input type="checkbox"/> Otras:					

III. - DATOS ACADEMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	
Docencia previa			

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre		Lugar y fecha de expedición			
Número del D.N.I.:			Fecha		
Nacimiento: Provincia y Localidad		Localidad			
Residencia: Provincia			Estado Civil		
Domicilio		Teléfono			
Facultad o Escuela actual					
Departamento o Unidad docente actual					
Categoría actual					
1. TITULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere		
2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)			
5. PUBLICACIONES (libros)			
Título		Fecha publicación	Editorial
6. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas
7. OTRAS PUBLICACIONES			
8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION			
9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS			

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*
11. PATENTES
12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)
14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE**16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION****17. OTROS MERITOS**

ANEXO IV**Número de Plaza: 01/2019/PCD**

1. Comisión Titular:

Presidente: D. GABRIEL NÚÑEZ RUIZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. JOSÉ JUAN CARRIÓN MARTÍNEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dña. ISABEL MARÍA MERCADER RUBIO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente D. LUIS FRANCISCO FERNÁNDEZ-REVUELTA PÉREZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. ANTONIO LUQUE DE LA ROSA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dña. MARIA CARMEN QUILES CABRERA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 73/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento abreviado 73/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Servicios Ricomotor, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de ayuda formulada en fecha 22.11.2018 para la creación de empleo estable, recaída en el expediente SC/CEI/7921/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Servicios Ricomotor, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 73/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Purísima» de Santa Fe (Granada). (PP. 2307/2019).

Examinada la documentación presentada por doña Trinidad Segura Varo, representante legal de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «La Purísima», con código 18008181, ubicado en C/ Caderón, núm. 82, de la localidad de Santa Fe (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada de fecha 4 de julio de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Purísima», con código 18008181 de la localidad de Santa Fe (Granada), cuya entidad titular es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. MO/00122/2017.

Visto el expediente núm. MO/00122/2017 de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», código de la Junta de Andalucía MA-50006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El motivo de la incoación del expediente MO/00122/2017, de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», es la determinación exacta de un tramo del perímetro exterior del monte público, en la majada Joalgazar, por solicitud del Ayuntamiento titular del monte.

2. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de noviembre de 2017 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado el citado extremo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gaucín, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 29, de 9 de febrero de 2018 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 23 de enero de 2018.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de junio de 2018, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo así mismo publicado el citado extremo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gaucín, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2018 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2018.

4. Durante las operaciones materiales de deslinde celebradas los días 6 y 11 de junio de 2018 se colocaron un total de 32 piquetes de deslinde parcial en el lindero norte, y otros 34 piquetes que definen el enclavado A, «Huerta de Andreíta».

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 30 de octubre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 22 de octubre de 2018 y notificado en forma a todos los particulares, durante el plazo de 30 días no se recibe alegación alguna. Con fecha 4 de abril de 2019 se emite certificado por parte del ingeniero operador en el que se deja constancia de la no interposición de alegaciones al presente expediente de deslinde parcial.

6. Con fecha 10 de junio de 2019 se emite informe 29PI0114/19 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, en el que se concluye que: Ajustándose la tramitación examinada al procedimiento legalmente

establecido, y no habiéndose formulado alegaciones, se informa favorablemente el expediente y el borrador de propuesta de orden de aprobación del deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00122/2017, de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», código de la Junta de Andalucía MA-50006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez sea firme la resolución aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Ronda, a favor del Ayuntamiento de Gaucín, la finca registral afectada por el deslinde parcial es la siguiente:

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Joalgazar	Gaucín	3.040	256	55	11	1. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ronda del expediente MO/00122/2017, de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas y planos que obran en el expediente, y modificando la finca registral 3.040, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Finca registral: 3.040
Perteneencia: Ayuntamiento de Gaucín
Término municipal: Gaucín
Provincia: Málaga

Límites de la finca registral afectada por el deslinde parcial:

Norte: Propiedades particulares del término de Gaucín.
Este: Arroyo de los Lobos y Río Genal hasta el Arroyo Madroñal.
Sur: Arroyo Madroñal, coto del Montiscal hasta el Puerto Bajo de la Cencerrilla.
Oeste: Camino. Puerto Bajo de la Cencerrilla. Terrenos de Nicolás del Río. Antonio Moya Calle. Herederos de Pedro Hidalgo y pared de Diego Pérez.
Dentro de los linderos generales de la finca, hay un enclave de propiedad particular denominado Huerta de Andreíta, con una superficie de 1,5239 ha.

Límites de la parcela del monte público afectada por el deslinde parcial:

PARCELA 3

Norte: Fincas particulares del término de Gaucín.
Este: Monte público MA-50005-AY «Montes de Benarrabá», núm. 28 del CUP, del término y titularidad del Ayuntamiento de Benarrabá; término municipal de Benarrabá mediante el Arroyo de los Lobos; y término municipal de Casares mediante el Río Genal.
Sur: Fincas particulares del término de Gaucín, en su mayor parte mediante el Arroyo del Higuero.
Oeste: Fincas particulares del término de Gaucín, en parte mediante la carretera A-369.

Dentro de los linderos generales de la finca, hay un enclave de propiedad particular denominado Huerta de Andreíta, con una superficie de 1,5239 ha.

El registro topográfico del expediente MO/00122/2017 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00122/2017
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	293796,93	4045475,32
2	293767,57	4045536,78
3	293778,93	4045561,87
4	293778,77	4045627,34
5	293783,7	4045627,88
6	293797,69	4045636,42
7	293814,28	4045641,20
8	293835,96	4045642,88
9	293883,56	4045639,48
10	293928,67	4045631,85
11	293990,12	4045628,10
12	294020,8	4045624,47
13	294068,12	4045597,29
14	294112,35	4045576,83
15	294135,13	4045559,11
16	294188,86	4045564,36
17	294305,93	4045631,10
18	294373,96	4045657,35
19	294396,27	4045662,30
20	294405,32	4045667,56
21	294425,09	4045669,32
22	294453,45	4045667,07
23	294481,63	4045657,05
24	294525,89	4045656,67
25	294562,78	4045659,34
26	294620,53	4045678,53
27	294626,79	4045680,19
28	294666,91	4045688,44
29	294701,54	4045696,34
30	294756,67	4045696,18
31	294809,03	4045704,44
32	294819,31	4045706,60

ENCLAVADO A (Huerta de Andreíta)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
A1	294505,02	4045520,68
A2	294505,47	4045509,65
A3	294501,76	4045496,21
A4	294490,55	4045477,30

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
A5	294466,02	4045451,71
A6	294446,24	4045446,01
A7	294437,88	4045441,29
A8	294422,49	4045424,74
A9	294418,70	4045421,21
A10	294417,30	4045415,81
A11	294404,40	4045384,29
A12	294401,64	4045380,81
A13	294400,42	4045374,58
A14	294398,08	4045364,29
A15	294397,11	4045359,31
A16	294395,76	4045352,75
A17	294394,91	4045348,76
A18	294393,52	4045347,31
A19	294383,63	4045352,01
A20	294374,91	4045364,03
A21	294377,24	4045374,59
A22	294377,44	4045390,59
A23	294375,72	4045412,55
A24	294362,46	4045416,82
A25	294348,06	4045459,05
A26	294344,90	4045481,25
A27	294361,91	4045489,67
A28	294378,99	4045500,01
A29	294405,67	4045517,55
A30	294413,75	4045525,01
A31	294419,80	4045532,28
A32	294428,35	4045539,52
A33	294451,13	4045549,73
A34	294479,27	4045550,14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla).

Con fecha 23 de septiembre de 2019, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acordó el inicio de tramitación de una orden por la que se establece un canon de mejora local a solicitud de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla).

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establece un canon de mejora local a solicitud de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe a los trámites de audiencia e información pública, durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de orden en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/181498.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta ordennuevocanonmma.cpp.CAGPDS@juntadeandalucia.es, así como por escrito dirigido a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2204/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0013.

Denominación: Solicitud de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre para cruce del río Guadaíra con tubería.

Emplazamiento: En el nuevo cauce del río Guadaíra.

Término municipal: Sevilla (41091) (Sevilla).

Promovido por: Emasesa, S.A (A41039496).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Salteras (Sevilla). (PP. 2205/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0012.

Denominación: Solicitud de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre estación de bombeo.

Emplazamiento: En la margen derecha en la Rivera de Huelva.

Término municipal: Salteras (41085) (Sevilla).

Promovido por: Emasesa, S.A. (A41039496).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Las Pajanosas-Guillena (Sevilla). (PP. 2391/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/776/18/N.

Denominación: Tienda, Cafetería-Restaurante y Hotel en E.S. Las Pajanosas.

Término municipal: Las Pajanosas-Guillena.

Promovido por: Suministros Alcalareños, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.1.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden, por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/182070.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica. Asunción Lora Lòpez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1183/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1183/2019, interpuesto por don Marc Jorquera Valenzuela contra la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1183/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1. del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2019, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación del Sector Residencial R-8 «Las Margaritas» (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 “Las Margaritas”, con segunda aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2018, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de El Coronil son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de fecha 30.10.1991, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano con fecha 27.1.1993, y que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11.7.2012.

El término municipal está también afectado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla (PEPMF), aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado en el BOJA núm. 70, de fecha 10 de abril de 2007.

Segundo. Tras otros trámites previos que constan en el expediente, el 28.12.2017 el Ayuntamiento nos remite el expediente diligenciado, el documento de Innovación y el de Estudio Ambiental Estratégico.

El objeto de la modificación es clasificar como suelo urbanizable de uso residencial, Sector Residencial R-8 “Las Margaritas”, unos suelos que el PGOU vigente clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística “Zona de Protección Paisajística”. El sector tiene una superficie de 28.556,78 m² y se sitúa con frente a la Ronda de Cerropalo y delimitada por la actuación de planeamiento núm. 8, por el camino de Enmedio y tierras rústicas al fondo.

La innovación incorporará a su vez la ordenación detallada del Sector Residencial.

Facilita esta actuación el hecho de que los terrenos elegidos son colindantes al actual núcleo urbano y tienen una fácil conexión con las infraestructuras existentes proporcionando agilidad, inmediatez y economía en el desarrollo. Igualmente se actúa en la zona de crecimiento cierto del núcleo y siguiendo la estructura urbana marcada por la realidad existente, lo que da la seguridad de estar actuando coherentemente.

En el documento se justifica la necesidad de redactar la presente Modificación atendiendo a los siguientes criterios:

- Necesidad y demanda de suelo residencial.
- Imposibilidad de financiación municipal.
- Necesidad de participación de iniciativa privada.
- Ajustar la oferta a la demanda, tanto en número de solares o viviendas ofertadas como en su tipología.
- Satisfacer la demanda de suelo y vivienda con destino a una clase social menos afectada por la crisis que sirva de motor del sector de la construcción tan afectado por la misma.

El Ayuntamiento reconoce la existencia de suelos de propiedad municipal para este uso residencial aún sin desarrollar, sitios en la Ronda de los Barros. No obstante, la incapacidad municipal dada la envergadura de la actuación, con dotaciones comunes que repercuten todas sobre una primera fase, la hacen inviable económicamente.

Tercero. Previo requerimiento de 15.1.2018 al objeto de que se subsanen las deficiencias advertidas en el expediente administrativo y documento técnico, con fecha 26/11/2018 el Ayuntamiento de El Coronil presenta documentación complementaria, considerándose, a fecha de la misma, el expediente completo.

Cuarto. La tramitación municipal del expediente ha seguido la siguiente:

a) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno de 11.4.2014, según Certificado de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil de 14.4.2014.

b) Información pública, según certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil: Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 117, de 23/05/2014; tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Coronil del 24.5.2014 al 23.6.2014 inclusive; en el diario el Correo de Andalucía de 26.6.2014. Durante el período de exposición pública, se presentan alegaciones por grupo municipal que son desestimadas, previo informe técnico municipal, en acuerdo plenario de fecha 4.8.2016.

c) Aprobación provisional primera por el Ayuntamiento Pleno de fecha 4.8.2016, según Certificado de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil de fecha 9.8.2016.

d) Aprobación provisional segunda por el Ayuntamiento Pleno de fecha 4.10.2018, en el que se hace constar en el Acuerdo Primero que las modificaciones realizadas en los documentos "No son sustanciales, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no será necesario someterlo nuevamente a trámite de información pública". Todo ello, según certificación de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil de 9.10.2018.

Quinto. Informes sectoriales:

a) Informes sectoriales estatales:

- Informe en materia de agua.

Informe al documento de aprobación inicial emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 23.2.2015.

Informe al documento de aprobación inicial emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio para la Transición Ecológica de 18.7.2018, en sentido favorable.

- Informe en materia de comunicaciones.

Informe de 28.2.2018 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital condicionado a la corrección de los errores contenidos en determinados apartados del documento analizado.

Informe de ratificación de 19.11.2018 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Empresa en sentido favorable una vez cumplidos los condicionantes del informe emitido el 28.2.2018.

- Informe en materia aeronáutica.

Informe de 22.11.2018 de la Secretaría de Estado de la Dirección de Infraestructura, del Ministerio de Defensa, en relación a las servidumbres aeronáuticas emitido en sentido favorable.

b) Informes sectoriales autonómicos, solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística:

- En materia de Cultura.

Informe de 7.5.2014 de la Delegación Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico en el municipio de El Coronil que pudieran verse afectados por la innovación del planeamiento, concluyendo la necesidad de realizar una prospección arqueológica superficial que deberá ser autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Informe de 4.11.2014 de la Delegación Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, indicando que hasta tanto no concluya y se reciba la memoria preliminar de la actividad arqueológica requerida, no procede emitir el pronunciamiento solicitado.

Resolución de 4.12.2014 del Delegado Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva y prospección arqueológica superficial.

Resolución de 23.12.2014 del Delegado Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, sobre la memoria preliminar presentada el 15 de diciembre de 2014, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva y prospección arqueológica superficial.

Informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 1.4.2015 concluyendo que el resultado de la prospección arqueológica ordenada ha brindado un resultado arqueológico negativo para el ámbito de la modificación y que no se cuenta con ningún inmueble integrante del patrimonio histórico andaluz en el ámbito de la modificación.

- En materia ambiental.

Informe de 15.7.2014 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en el que se establece que el documento de aprobación inicial de la modificación propuesta debe someterse al trámite de la Evaluación Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Informe Previo de Valoración Ambiental de 31.10.2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla sobre el documento de aprobación Inicial en sentido favorable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de este informe previo.

Resolución de 23.7.2015 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se acuerda la sujeción de la Modificación Propuesta al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulada en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado instrumento de planeamiento conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación, debiendo aportarse una Adenda que se someterá a nueva información pública.

Informe de 21.10.2016 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de inicio del procedimiento de modificación de la Evaluación Ambiental Estratégica, requiriendo una Adenda al estudio de impacto ambiental (Estudio Ambiental Estratégico) incorporando además de los aspectos relativos al cambio climático:

- Alternativas razonables técnicas y ambientalmente viables entre las que debe encontrarse la alternativa cero entendida como la no realización de dicho planeamiento, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del documento urbanístico, con el fin de prevenir y minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de su aplicación así como la justificación de la alternativa de ordenación seleccionada y los criterios de selección.

Declaración Ambiental Estratégica de 15.11.2017 en sentido favorable, emitido, por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio “siendo la actuación viable a los efectos ambientales siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Ambiental Estratégica.”

- En materia de agua.

Informe favorable condicionado de 05/09/2014 del Servicio de Infraestructuras del Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al documento de aprobación Inicial, debiendo incluir el documento que se apruebe provisionalmente y que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza debidamente diligenciado para su comprobación y emisión del correspondiente informe, la siguiente información:

- Informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista, emitido por el correspondiente organismo de Cuenca.

- El documento de planeamiento debe incluir un informe de viabilidad emitido por la entidad o empresa suministradora correspondiente sobre las infraestructuras de saneamiento existentes y previstas para atender las nuevas demandas.

- Debe recoger las determinaciones y condicionantes necesarios para que, previo a la licencia de ocupación del sector, se garantice la depuración de las aguas residuales generadas en el mismo.

- Informe favorable de 4.10.2016 del Servicio de Infraestructuras del Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al documento de aprobación provisional 1.ª de 4.8.2016, dado que se subsanan los condicionantes del informe emitido a la aprobación inicial y que son:

- Se aporta informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos de la oficina de Planificación hidrológica de la CHG de 13.2.2015.

- Informe favorable de aguas del Huesna de 22.5.2014.

En el artículo 8 de las Ordenanzas reguladoras del documento se recogen las determinaciones y condicionantes necesarios para que previo a la licencia de ocupación del sector se garantice la depuración de las aguas residuales generadas en el mismo.

- En materia de carreteras.

Informe de 28.7.2014 del Servicio de Carreteras, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, indicando que la actuación queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

- En materia de vivienda.

Informe de 4.11.2014 del Servicio de Vivienda, de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el que se establece que los plazos no se ajustan a los hitos de inicio y terminación de las vivienda protegidas por lo que deberá subsanarse.

Informe favorable de 7.10.2016 del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento y Vivienda sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

- En materia territorial.

Informe de Incidencia Territorial de 9.9.2014 tras la aprobación inicial del documento en el que se establecen las siguientes consideraciones:

- Con carácter previo a la resolución de aprobación definitiva de la presente innovación, dado que su omisión podrá ser causa de suspensión de la misma, deberá incluirse en la Memoria Justificativa del documento un apartado específico y diferenciado que valore de forma comprensiva la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras y servicios supramunicipales, y recursos naturales básicos, tal como exige la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y el sistema de asentamientos, como establece la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Debe justificarse la situación real de desarrollo y/o ejecución de los ámbitos y/o sectores de suelo urbanizable provenientes del Plan General o de posteriores innovaciones, para la comprobación de la adecuación a los límites de crecimiento establecidos por la Norma 45 del POT y la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, tanto en lo referente al crecimiento superficial como poblacional, así como la justificación de la dimensión del crecimiento propuesto, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a) de la citada norma.

Todas las cifras referidas a las superficies de suelo urbano (consolidado y no consolidado) y de los ámbitos y/o sectores de suelo urbanizable que aparecen en el documento, deberán basarse en los instrumentos de planeamiento vigentes, así como justificar su procedencia.

- El proyecto deberá acreditar, en cualquier caso, la viabilidad de sus determinaciones en relación con las competencias de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público.

- El Plan General debe analizar y justificar el cumplimiento de los objetivos derivados de la directriz 49 del POT, que encomienda al planeamiento urbanístico la mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano.

- El Plan General debe justificar la previsión y localización de los equipamientos de carácter general, teniendo en cuenta la posible previsión de dotaciones supramunicipales en el marco de la Directriz 32 del POT, que pormenoriza las dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Ciudades Medias.

- El proyecto debe definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos previstos, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables. En este sentido, las propuestas contenidas en el documento deberán ser informadas favorablemente por los organismos sectoriales responsables de la prestación de los servicios básicos, debiendo determinarse expresamente los agentes inversores responsables de las actuaciones de ampliación y mejora de las infraestructuras generales del municipio.

- El documento deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos clasificados como suelo urbanizable ordenado. Las determinaciones y conclusiones de los estudios complementarios necesarios deberán ser informadas favorablemente por el organismo sectorial responsable.

Informe de fecha 9.1.2019, conforme al apartado 3G) del capítulo II de la Instrucción 1/2014, relativo a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de incidencia territorial en el que se concluye lo que se cita en el apartado 8 del presente informe relativo a análisis de las determinaciones.

- En materia de vías pecuarias.

Informe favorable de 29.9.2014 relativo a la afección Vías Pecuarias del documento aprobado inicialmente dado que la modificación no presenta afección a las vías pecuarias del municipio de El Coronil.

c) Otros informes:

Informe favorable del Consorcio de Aguas del Huesna de 17.9.2015.

Informe de 9.5.2014 de Endesa Distribución Eléctrica que, tras el estudio del ámbito residencial, se definen unas infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a la demanda y se hacen una serie de consideraciones.

Sexto. Al estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite con fecha 18.3.2019 informe técnico-jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. En cuanto al contenido documental de este instrumento de planeamiento y de su tramitación administrativa en fase municipal, ha seguido el procedimiento regulado en los artículos 19, 36, 32 y 39, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de fecha 18.3.2019, concluye lo siguiente: “El documento de Modificación puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA del Sector Residencial R-8 Las Margaritas, en el municipio de El Coronil, no se ajusta a las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente y en la legislación urbanística de aplicación, debiendo subsanarse lo que a continuación se detalla:

- Dado que el planeamiento general vigente establece que el aprovechamiento medio de cada área de reparto es idéntico a la edificabilidad global al no contener ponderación distinta de la unidad, es por lo que el aprovechamiento medio de este Área de Reparto AR-8 sería el resultado de dividir la superficie máxima edificable entre la superficie del sector. Así mismo, el aprovechamiento objetivo coincidiría con la superficie máxima edificable al ser el coeficiente de uso y tipología igual a la unidad. Por otro lado, debe cumplirse el artículo 60.c) de la LOUA en relación a las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto.

- El documento debe aportar una ficha urbanística con las determinaciones de planeamiento del Sector, diferenciando las de carácter estructural de las determinaciones pormenorizadas.

- En el apartado 2. objeto de la modificación y apartado 3. de la Memoria de Ordenación se establece un techo máximo edificable 14.113,27 m² y, no obstante, en el apartado 4.4 “Análisis y distribución de los aprovechamientos” del apartado 4, «Ordenación de la Propuesta” se indica una edificabilidad de 14.999,11 m², debiendo aclararse dicha discrepancia.

- Se debe aclarar, aportar o corregir en su caso, la referencia a las ordenanzas reguladoras para las “Actuaciones Edificatorias Unitarias” sobre manzanas residenciales, a las que hace referencia el artículo 6. “Estudios de Detalle” de las Ordenanzas Reguladoras del documento aportado.

- Debe hacerse referencia a los siguientes planos de la Adaptación Parcial afectados por la modificación propuesta :

- Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable, hoja 2.
- Sistemas Generales de Espacios libres y Equipamientos, hoja 2
- Zonas de Usos y Densidades y edificabilidades globales, hoja 2.
- Clasificación del Suelo no Urbanizable, hoja 1.

- Debe indicarse en la memoria que las determinaciones de la Modificación propuesta suponen la modificación de los apartados relativos a los Sistemas Generales de la Memoria de la Adaptación Parcial y del Anexo de las Normas Urbanísticas.

- Como consecuencia del informe de incidencia territorial se debe incorporar a la Memoria de Ordenación, el apartado denominado 4. “Adecuación a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía” de la Memoria de Información y eliminarlo de esta última.

Por otra parte, en relación a la referencia a la Actuación de Planeamiento núm. 8 contigua a la actuación objeto de este informe, y justificando con ésta la continuidad del trazado viario y distribución de manzanas en el sector “Las Margaritas”, se indica que, dicha aclaración se entiende como tal y no como la subsanación de error de la Adaptación Parcial, según cita el documento, por no ser objeto de esta modificación.”

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 “Las Margaritas”, con segunda aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2018, en virtud del artículo 33.2 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las siguientes deficiencias sustanciales a subsanar:

- Dado que el planeamiento general vigente establece que el aprovechamiento medio de cada área de reparto es idéntico a la edificabilidad global al no contener ponderación distinta de la unidad, es por lo que el aprovechamiento medio de este Área de Reparto AR-8 sería el resultado de dividir la superficie máxima edificable entre la superficie del sector. Así mismo, el aprovechamiento objetivo coincidiría con la superficie máxima edificable al ser el coeficiente de uso y tipología igual a la unidad. Por otro lado, debe cumplirse el artículo 60.c) de la LOUA en relación a las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto.

- El documento debe aportar una ficha urbanística con las determinaciones de planeamiento del Sector, diferenciando las de carácter estructural de las determinaciones pormenorizadas.

- En el apartado 2. objeto de la modificación y apartado 3. de la Memoria de Ordenación se establece un techo máximo edificable de 14.113,27 m² y, no obstante, en el apartado 4.4 “Análisis y distribución de los aprovechamientos” del apartado 4, Ordenación de la Propuesta” se indica una edificabilidad de 14.999,11 m² debiendo aclararse dicha discrepancia.

- Se debe aclarar, aportar o corregir en su caso, la referencia a las ordenanzas reguladoras para las “Actuaciones Edificatorias Unitarias” sobre manzanas residenciales, a las que hace referencia el artículo 6. “Estudios de Detalle” de las Ordenanzas Reguladoras del documento aportado.

- Debe hacerse referencia a los siguientes planos de la Adaptación Parcial afectados por la modificación propuesta :

- Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable, hoja 2.
- Sistemas Generales de Espacios libres y Equipamientos, hoja 2.
- Zonas de Usos y Densidades y edificabilidades globales, hoja 2.
- Clasificación del Suelo no Urbanizable, hoja 1.

- Debe indicarse en la memoria que las determinaciones de la Modificación propuesta suponen la modificación de los apartados relativos a los Sistemas Generales de la Memoria de la Adaptación Parcial y del anexo de las Normas Urbanísticas.

- Como consecuencia del informe de incidencia territorial se debe incorporar a la Memoria de Ordenación, el apartado denominado 4. “Adecuación a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía” de la Memoria de Información y eliminarlo de esta última.

2.º Documento de cumplimiento: Al objeto de proceder al levantamiento de la suspensión de la modificación del Instrumento de Planeamiento que nos ocupa, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento de cumplimiento, solicitar los informes de verificación, en su caso, de las administraciones sectoriales correspondientes y someterlo a información pública. El documento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y solicitar su aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de

febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante el titular de la Consejería competente en materia de urbanismo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de abril de 2019, por la que se procede a la corrección de error material en el PGOU de La Algaba (Sevilla), detectado en el plano OC.5-1, en el área de planeamiento incorporado API-5.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de abril de 2019, y con el número de registro 3822, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorias, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el documento urbanístico de corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba (Sevilla), detectado en el Plano OC.5-1 en el área de Planeamiento Incorporado API-5, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente en el municipio de La Algaba es un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 03/07/2009.

Segundo. El presente documento se redacta a instancia del Ayuntamiento de La Algaba que, con fecha de entrada en la Delegación Territorial el 11/12/2018, solicita a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla, la aprobación definitiva del error material detectado en su Plan General de Ordenación Urbanística.

El objeto del presente proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación de error material detectado en el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, en relación al plano OC.5-1 del PGOU, en el Área de Planeamiento Incorporado API-5.

El ámbito objeto de la corrección de error material es una parcela de suelo urbano no consolidado, área de planeamiento incorporado API-5, uso global residencial de aproximadamente 7.416 m² que cuenta con ordenación por planeamiento aprobado. Linda al sur con el parque de las Marismas, al norte con la Avda. de las Marismas, al este con la Avenida de Cádiz y al oeste con parcela de titularidad privada.

El error ha consistido en la incorporación de una ordenación pormenorizada distinta a la del planeamiento incorporado al que se remite ya que se modifica la posición de la

zona SIPS y se asigna condiciones edificatorias propias del suelo urbano consolidado que lo circunda.

El error material cuya corrección propone el Ayuntamiento consiste en:

- En el plano OC.5-1 del PGOU vigente y en el ámbito de la UE-3B se elimina la parcela SIPS y las condiciones edificatorias.

Como antecedentes al ámbito UE-3 "Huerta Morillo"-API-5, objeto de corrección, el 30/03/1996 el Ayuntamiento aprobó un Estudio de Detalle que contiene las determinaciones de ordenación siendo éstas las contenidas en el articulado de las Normas Subsidiarias de 1994 y que se concreta en "zona de crecimiento" y altura de 2 plantas entre otros parámetros de ocupación, aprovechamiento y reservas de equipamientos.

Posteriormente, el 31/07/1998 el Ayuntamiento pleno aprobó la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipales dividiendo en dos unidades de ejecución, UE-3A y UE-3B siendo esta última objeto de este informe.

Al respecto de la UE-3B, por Resolución de Alcaldía de 08/09/2008 se aprueba el proyecto de reparcelación que contempla en su planimetría las parcelas dónde se localizan las parcelas lucrativas y las de los espacios libres, coincidiendo estas últimas con las representadas en el plano OC.5-1 del PGOU vigente salvo en la parcela SIPS que no existe en el plano de reparcelación.

En cuanto a la justificación municipal del objeto de este informe, el error material se argumenta con la referencia a las Normas Urbanísticas y Memoria del PGOU vigente que asume las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio de la alteración parcial de algunas determinaciones.

Tercero. Tras el análisis de la documentación, se requiere al Ayuntamiento proceda a su subsanación mediante oficio con fecha de salida 20/12/2018. Finalmente, con fecha de entrada 21/01/2019, se recibe la documentación requerida, teniéndose, a fecha de la misma, por completado el expediente administrativo.

Cuarto. Respecto a la tramitación municipal, obra en el expediente administrativo Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 10/12/2018, sobre el Acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018, dando cuenta de la corrección de error material y prestando aprobación al documento "Corrección de error al Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba", detectado en el Plano OC.5-1 del PGOU, en el Área de Planeamiento Incorporado API-5.

Quinto. Al estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe Técnico-Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
- g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección de errores materiales corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, anteriormente citado, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

El Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de la Algaba fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión de fecha 03/07/2009. Por ello, el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la corrección de error material de este expediente, es la Comisión Territorial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. Con fecha 15/03/2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe Técnico-Jurídico concluyendo lo siguiente: “procede la corrección, por el procedimiento de Corrección de error material, del plano OC.5-1. ‘Ordenación Completa del Suelo Urbano y Urbanizable’, en relación a la representación de la UE-3B quedando con la trama actual correspondiente al área de planeamiento incorporado”.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

1.º Aprobar el error material del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba (Sevilla), detectado en el Plano OC.5-1 “Ordenación Completa del Suelo Urbano y Urbanizable” en el área de Planeamiento Incorporado API-5.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Algaba.

3.º Proceder al depósito e inscripción del asiento correspondiente en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la LOUA y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, tras su publicación, el contenido íntegro del documento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 8 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Reclasificación de Suelo Urbano Consolidado para Ampliación del Hospital Comarcal del municipio de Osuna (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de abril de 2019, y con el número de registro 8029, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de abril de 2019, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Reclasificación de Suelo Urbano Consolidado para Ampliación del Hospital Comarcal del municipio de Osuna (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) del municipio de Osuna (Sevilla), Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal, con aprobación provisional de fecha 28.5.2018 y 4.12.2018, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente son las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por la CPOTU de fecha 19.4.1985, que se encuentran Adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, conforme el Decreto 11/2008, con fecha 6.11.2009.

Segundo. Mediante oficio, con registro de entrada en la Delegación Territorial el 21 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Osuna solicita al Servicio de Urbanismo que se proceda, por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, a la aprobación definitiva del documento de «Modificación del PGOU-Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del hospital comarcal».

El ámbito de la actuación son dos parcelas. Una de ellas es de propiedad municipal y tiene una superficie de 9.715 m², se ubica en la salida de la población por la carretera A-378 y es colindante con el Hospital Comarcal de Osuna. La otra es un tramo de la Cañada Real Écija-Teba y tiene una superficie de 2.088 m².

El objeto de la propuesta es el cambio de clasificación de las parcelas citadas en el párrafo anterior.

La clasificación de suelo otorgada por el planeamiento vigente es de suelo no urbanizable de carácter natural o rural para la primera de las parcelas y de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica para la segunda, y con esta modificación se propone su clasificación como suelo urbano consolidado, donde se localizará un Sistema General de Equipamiento Supramunicipal uso Sanitario.

Tercero. Previo requerimiento de fecha 2.1.2019 al objeto de que se subsanen las deficiencias advertidas en el expediente administrativo y documento técnico, con fecha 14.2.2019 el Ayuntamiento de Osuna presenta documentación complementaria, considerándose en dicha fecha el expediente completo.

Cuarto. La tramitación municipal del expediente, ha seguido la siguiente:

En el expediente constan las siguientes actuaciones:

A) Tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

- Oficio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 23.6.2017, remitiendo al Ayuntamiento el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

B) Aprobación inicial.

- Informe de la Secretaria General previo a la aprobación inicial de fecha 21.11.2017.

- Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Osuna de fecha 1.12.2017, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28.11.2017, en relación a la aprobación inicial de la Modificación del PGOU, Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal del municipio y del Documento Ambiental Estratégico.

- Trámite de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: BOP de Sevilla núm. 300, de 30 de diciembre de 2017; en el periódico «El Correo de Andalucía», de 14 de diciembre de 2017; en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Osuna y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Certificado del Secretario Accidental de fecha 11.1.2018, sobre la inexistencia de Alegaciones.

C) Aprobación inicial.

- Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Osuna de fecha 4.4.2018, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23.3.2018, en relación a la aprobación inicial del Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación del PGOU, Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal.

- Trámite de Información Pública, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: BOP de Sevilla núm. 94, de 25 de abril de 2018; en el periódico «El Correo de Andalucía», de 12 de abril de 2018; en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Osuna y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de fecha 25.4.2018 al 25.5.2018.

- Certificado del Secretario Accidental de fecha 29.1.2019, sobre la inexistencia de Alegaciones.

D) Informes sectoriales.

Informes sectoriales autonómicos.

La coordinación y recepción de los informes sectoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 2.º y 4.º de la LOUA, corresponden a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (en adelante CPCU), de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Solicitudes del Ayuntamiento de Osuna (con fecha de entrada en la Delegación Territorial el 9.4.2018 y 16.5.2018) dirigida a la CPCU, de emisión de los informes sectoriales que se especifican en los mismos.

- Informe del Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud, que determina que «el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud», remitido al Ayuntamiento con fecha 16.5.2018.

- Informe en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sentido favorable condicionado, remitido al Ayuntamiento con fecha 21.5.2018.

- Informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que concluye que la modificación no genera en principio una incidencia negativa en la ordenación del territorio, debiéndose completar la documentación y las determinaciones con las consideraciones realizadas, remitido al Ayuntamiento con fecha 21.5.2018.

Informes sectoriales estatales.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remitido al Ayuntamiento de Osuna el 20.2.2018, con sentido favorable.

E) Aprobación provisional.

- Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Osuna de fecha 1.6.2018, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28.5.2018, en relación a la aprobación provisional de la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. Adaptadas a la LOUA) Reclasificación de Suelo Urbano Consolidado para ampliación del Hospital Comarcal, y el Anexo a la memoria justificativa, que complementa la misma con un apartado de documentación específico y diferenciado que valora la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio. Asimismo, se aprueba el Documento del Estudio Ambiental Estratégico y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud.

- Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Osuna de fecha 29.1.2019, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28.1.2019, en relación a la ampliación del acuerdo plenario de 28.5.2018 para hacer constar la inexistencia de modificaciones sustanciales en el documento aprobado provisionalmente.

F) Ratificación de informes sectoriales vinculantes.

Informes sectoriales autonómicos:

- Oficio del Ayuntamiento de Osuna con fecha de entrada en la Delegación Territorial el 18.6.2018 solicitando la Declaración Ambiental Estratégica.

- Oficio de fecha 13.11.2018, remitiendo la Declaración Ambiental Estratégica, con sentido favorable condicionado.

G) Aprobación provisional 2.ª

- Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Osuna de fecha 5.12.2018, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4.12.2018, en relación a la aprobación provisional del Anexo 2 de la Memoria justificativa de la modificación, para su adaptación a la Declaración Ambiental Estratégica y el Estudio Acústico relativo a la modificación. Asimismo, se hace constar en dicho acuerdo plenario que «dicha adaptación no constituye ninguna modificación que afecte sustancialmente a las determinaciones de la ordenación estructural ni altera los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que han emitido los informes sectoriales, por lo que no es preceptiva ni una información pública ni la repetición de los trámites de

solicitud de los referidos informes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.1 2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

H) Ratificación de informes sectoriales vinculantes.

Informes sectoriales autonómicos, solicitados a través de la CPCU:

- Declaración Ambiental Estratégica Final, de fecha 8.1.2019 con sentido favorable condicionado al cumplimiento del condicionado en relación a la desafectación de la vía pecuaria de Écija a Teba. Igualmente, respecto al Estudio Acústico se establece el condicionado de incluir a nivel normativa o de fichas urbanísticas la obligatoriedad del cumplimiento de determinados requisitos, debiendo entenderse tal condicionado como un error ya que el instrumento urbanístico objeto de estudio no contiene normativa ni fichas urbanísticas, quedando vinculado el cumplimiento de tales requisitos a la licencia urbanística y no al instrumento de planeamiento.

- Informe del Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud, remitido al Ayuntamiento con fecha 25.1.2019, ratificando el emitido a la aprobación inicial.

Informes sectoriales estatales.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 14.2.2019, remitido al Ayuntamiento de Osuna, en sentido favorable.

La tramitación seguida es conforme a la establecida en el artículo 32 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el artículo 36.2.b) del mismo texto legal.

Quinto. Tras el estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emite Informe Técnico-Jurídico con fecha 18.3.2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. En cuanto al contenido documental de éste instrumento de planeamiento y de su tramitación administrativa en fase municipal, ha seguido el procedimiento regulado en los artículos 19, 36, 32 y 39, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las

competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del citado Decreto 36/2014.

Cuarto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emitido con fecha 18.3.2019, concluye lo siguiente: «se informa favorablemente la «Modificación del PGOU de Osuna. Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación de Hospital Comarcal.» No obstante lo anterior, en cumplimiento del condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica Final, no se podrá otorgar licencia para la ejecución material de la actuación hasta tanto no se produzca la desafectación de la vía pecuaria Cañada Real Écija-Teba.»

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la «la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Osuna (Sevilla), Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal», con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Osuna de fecha 28.5.2018 y 4.12.2018, de conformidad con lo especificado por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Osuna, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en virtud del artículo 41 de la LOUA, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto

36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, tras el depósito, inscripción y publicación, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente)».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La presente Modificación carece de Normas Urbanísticas que alteren su contenido.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 2019), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Fundamentos en Ciencias Sociales y Jurídicas (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Antropología (6 créditos)	Antropología de la alimentación	6	BA
	Legislación e intervención administrativa en hotelería y restauración	6	BA
Derecho (12 créditos)	Legislación laboral en hotelería y restauración	6	BA
	Fundamentos del análisis económico	6	BA
Economía (12 créditos)	Estructura y análisis de los mercados gastronómico y hotelero	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Empresa (24 créditos)	Introducción a la administración de empresas de servicios gastronómicos y hoteleros	6	BA
	Administración de recursos humanos en empresas gastronómicas y hoteleras	6	BA
	Gestión de la calidad y responsabilidad social en empresas de servicios gastronómicos	6	BA
	Fundamentos de marketing	6	BA
Estadística (6 créditos)	Análisis de datos (Estadística)	6	BA
Módulo de Bioquímica y Química (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Bioquímica (12 créditos)	Bioquímica de los alimentos	6	OB
	Introducción al metabolismo	6	OB
Química (6 créditos)	Procesos químicos en bebidas fermentadas y destiladas	6	OB
Módulo de Nutrición y Salud (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Nutrición (12 créditos)	Fundamentos de Nutrición y Dietética	6	OB
	Dietoterapia	6	OB
Salud (6 créditos)	Seguridad alimentaria	6	OB
Módulo de Gestión Empresarial (30 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad (12 créditos)	Contabilidad financiera	6	OB
	Contabilidad de gestión de empresas hoteleras y de restauración	6	OB
Marketing (6 créditos)	Plan de marketing para productos y empresas gastronómicas y hoteleras	6	OB
Organización de Empresas (12 créditos)	Gestión del departamento de alimentos y bebidas	6	OB
	Creación de empresas	6	OB
Módulo de Humanidades (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis Territorial (12 créditos)	Análisis de los recursos territoriales	6	OB
	Gastronomía y desarrollo local	6	OB
Interculturalidad e idiomas (12 créditos)	Gestión de la interculturalidad	6	OB
	Inglés aplicado a la gastronomía y la gestión hotelera	6	OB
Módulo de Turismo y Gastronomía (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Turismo y Gastronomía (18 créditos)	Introducción al Turismo y la Gastronomía	6	OB
	Turismo y Gastronomía Internacional	6	OB
	Experiencias turísticas enogastronómicas	6	OB
Módulo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (18 créditos)	Sistemas informáticos aplicados a la gastronomía	6	OB
	Informática aplicada a la gestión de alojamientos y restauración	6	OB
	TICs aplicadas a la promoción y comercialización on line	6	OB

Módulo de Proyección Profesional (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas en Empresas (12 créditos)	Prácticas en Empresas	12	PE
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG
Módulo de Intensificación y Ampliación de conocimiento (72 Créditos, de los que los estudiantes deben superar, al menos, 30)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Creatividad (6 créditos)	Creatividad e innovación gastronómica	6	OP
Formación Complementaria de Análisis Territorial (6 créditos)	Destinos urbanos, experiencias y gastronomía	6	OP
Formación Complementaria de Antropología (6 créditos)	Etnogastronomía	6	OP
Formación Complementaria de Economía (6 créditos)	Operaciones financieras en hotelería y restauración	6	OP
Formación Complementaria de Empresa (12 créditos)	Régimen fiscal en empresas de hotelería y restauración	6	OP
	Producción y Organización de Eventos	6	OP
Formación Complementaria de Marketing (12 créditos)	Gestión de producto y marca	6	OP
	Gastromarketing	6	OP
Formación Complementaria de Química (6 créditos)	Características organolépticas de productos de consumo	6	OP
Formación Complementaria de Turismo (6 créditos)	Denominaciones de origen y su explotación turística	6	OP
Idiomas (6 créditos)	Francés aplicado a la gastronomía y la gestión hotelera	6	OP
Tecnología (6 créditos)	Equipos e instalaciones en hotelería y restauración	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Introducción a la administración de empresas de servicios gastronómicos y hoteleros	1	BA	6
Gestión de la interculturalidad	1	OB	6
Análisis de los recursos territoriales	1	OB	6
Sistemas informáticos aplicados a la gastronomía	1	OB	6
Introducción al Turismo y la Gastronomía	1	OB	6
Legislación e intervención administrativa en hotelería y restauración	2	BA	6
Análisis de datos (Estadística)	2	BA	6
Fundamentos del análisis económico	2	BA	6
Bioquímica de los alimentos	2	OB	6
Antropología de la alimentación	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Estructura y análisis de los mercados gastronómico y hotelero	1	BA	6
Administración de recursos humanos en empresas gastronómicas y hoteleras	1	BA	6
Introducción al metabolismo	1	OB	6
Gastronomía y desarrollo local	1	OB	6
Turismo y Gastronomía Internacional	1	OB	6
Legislación laboral en hotelería y restauración	2	BA	6
Gestión de la calidad y responsabilidad social en empresas de servicios gastronómicos	2	BA	6
Fundamentos de marketing	2	BA	6
Fundamentos de Nutrición y Dietética	2	OB	6
Informática aplicada a la gestión de alojamientos y restauración	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Dietoterapia	1	OB	6
Contabilidad financiera	1	OB	6
Inglés aplicado a la gastronomía y la gestión hotelera	1	OB	6
Experiencias turísticas enogastronómicas	1	OB	6
Optativa 1 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Procesos químicos en bebidas fermentadas y destiladas	2	OB	6
Seguridad alimentaria	2	OB	6
Plan de marketing para productos y empresas gastronómicas y hoteleras	2	OB	6
Contabilidad de gestión de empresas hoteleras y de restauración	2	OB	6
Optativa 2 (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Gestión del departamento de alimentos y bebidas	1	OB	6
TICs aplicadas a la promoción y comercialización on line	1	OB	6
Creación de empresas	1	OB	6
Optativa 3 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa 4 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	12
Prácticas en Empresas	2	PE	12
Optativa 5 (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Características organolépticas de productos de consumo	6
Creatividad e innovación gastronómica	6
Denominaciones de origen y su explotación turística	6
Destinos urbanos, experiencias y gastronomía	6
Equipos e instalaciones en hotelería y restauración	6
Etnogastronomía	6

Asignaturas	ECTS
Francés aplicado a la gastronomía y la gestión hotelera	6
Gastromarketing	6
Gestión de producto y marca	6
Operaciones financieras en hotelería y restauración	6
Producción y Organización de Eventos	6
Régimen fiscal en empresas de hotelería y restauración	6

EXPLICACIÓN DE LA OPTATIVIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

Se deben cursar y superar, como mínimo, cinco asignaturas optativas (30 créditos), de entre las relacionadas.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 14 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1886/16. (PP. 2257/2019).

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1886/16.

Resolución dictada: Sentencia núm 255/18, de fecha de 30 de julio de 2018.

Notificar a: Todo Construcción Nueva Algeciras, S.L.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. 4, Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n. 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 12 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 544/2017. (PP. 3751/2017).

NIG: 0401342C20170004313.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 544/2017. Negociado: T4.

Sobre: Posesión (art. 430-466, CC).

De: Banco Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. doña María del Mar Gázquez Alcoba.

Letrado: Sr. don Sergio Nebriil Fernández.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 544/2017 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, a instancia de Banco Sabadell, S.A., frente a Ignorados Ocupantes Vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva denotificación en forma al mismo.

En Almería, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1454/2017. (PP. 657/2019).

NIG: 0401342120170013003.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1454/2017. Negociado: T4.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Banco Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Gázquez Alcoba.

Letrada: Sra. Lucía Teira Otero.

Contra: Ignorados Ocupantes del Inmueble C/ Las Negras, núm. 29, esc. E, 1.º P, de Almería.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1454/2017 seguido a instancia de Banco Sabadell, S.A., frente a Ignorados Ocupantes del Inmueble C/ Las Negras, núm. 29, esc. E, 1.º P, de Almería, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes del Inmueble C/ Las Negras, núm. 29, esc. E, 1.º P, de Almería, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de autos núm. 188/2018. (PP. 2509/2019).

NIG: 1402142120180002798.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 188/2018. Negociado: 10.

Sobre: Contratos en general.

De: Fercar Láctea, S.L.

Procurador: Sr. Félix del Valle Vigón.

Letrado: Sr. Jordi Rossell Cusco.

Contra: Don José Manuel Cejas Rivas.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 188/2018 seguido a instancia de Fercar Láctea, S.L., frente a José Manuel Cejas Rivas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 277/2018

En Córdoba, a día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 188/2018, a instancias de Fercar Láctea, S.L., representada por el Procurador don Félix del Valle Vigón y asistida del Letrado don Jordi Rossell Cusco contra don José Manuel Cejas Rivas, declarado en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de Fercar Láctea, S.L., contra don José Manuel Cejas Rivas, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de seis mil ciento quince euros con treinta y ocho céntimos (6.115,38), más intereses y las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Cejas Rivas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 1780/2019).

NIG: 2906742120180025239.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1053/2018. Negociado: 3.

Sobre: Precario.

De: Banco Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. doña Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. doña María Concepción Montalvo Moreno.

Contra: Ignorados ocupantes calle Capuchinos, núm. 9, 2.ª D (Málaga).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39/2019

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de marzo de dos mil diecinueve

Parte demandante: Banco Sabadell, S.A.

Abogada: María Concepción Montalvo Moreno.

Procuradora: Elena Medina Cuadros.

Parte demandada: Ignorados ocupantes finca calle Capuchinos, núm. 9, 2.ª D (Málaga).

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Acción de desahucio por precario.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Banco Sabadell, S.A., contra ignorados ocupantes de la finca calle Capuchinos, núm. 9, 2.ª D (Málaga), rebeldes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en precario solicitado por la demandante de la finca sita en C/ Capuchinos, núm. 9, 2.ª D (Málaga), condenando a los demandados a que la desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de

Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes calle Capuchinos, núm. 9, 2.ª D (Málaga), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a seis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 510/2018. (PP. 2498/2019).

NIG: 4109142120180019170.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 510/2018. Negociado: 2G.

De: Productos Lozano, S.L.

Procurador: Sr. Félix del Valle Vigón.

Contra: Distribuciones Alimentarias La Toscana, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 510/2018, seguido a instancia de Productos Lozano, S.L., frente a Distribuciones Alimentarias La Toscana, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125/2019

En Sevilla, a 15 de mayo de 2019.

Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 510/18, a instancia de Productos Lozano, S.L., representado por el Procurador Sr. del Valle Vigón y defendido por letrado contra Distribuciones Alimentarias La Toscana, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. del Valle Vigón, en nombre y representación de Productos Lozano, S.L., contra Distribuciones Alimentarias La Toscana, S.L., la debo condenar y condeno a entregar al demandante la suma de 3.579,11 euros, con sus intereses legales calculados en la forma prevista en la Ley 3/2004.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Distribuciones Alimentarias La Toscana, S.L., con CIF B-91536177, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1492/2018. (PP. 2499/2019).

NIG: 2990142120180006870.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1492/2018. Negociado: 02.

Sobre: Contratos en general.

De: Sit Mobel, S.L.

Procurador: Sr. don Felix del Valle Vigón.

Letrado: Sr. don Jordi Rossell Cusco.

Contra: Don Francisco Javier Moreno Bonill.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1492/2018 seguido a instancia de Sit Mobel, S.L., frente a Francisco Javier Moreno Bonill, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 146/19

Magistrada-Juez: María Teresa Moreno Medina, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Dos de Torremolinos.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: 24 de mayo de 2019.

Parte actora: Sit Mobel, S.L.

Abogado: Don Jordi Rosell Cuscó.

Procurador: Don Félix del Valle Vigón.

Parte demandada: Don Francisco Javier Moreno Bonill (rebeldía).

Abogado:

Procurador:

Objeto: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Sit Mobel, S.L., contra don Francisco Javier Moreno Bonill, condeno a este a que abone a la actora la suma de 4.973.10 euros, suma que devengará el interés legal desde la reclamación extrajudicial, con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días siguientes a su notificación, previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Moreno Bonill, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 470/2019.

NIG: 2906744420190006206.

Procedimiento: Núm. 470/2019. Negociado: 06.

De: Don José Manuel García Sánchez.

Contra: Don Dimond Colin y Vicki Pretince.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 470/2019, sobre despidos/ Ceses en general, a instancia de don José Manuel García Sánchez contra Dimond Colin y Vicki Pretince, en la que se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 395/2019

En Málaga, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 470/2019 seguidos a instancia de don José Miguel García Sánchez, representado por letrada Sra. Pérez Marchante, frente a doña Vicki Prentice y don Colin Dimond que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

I. Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Miguel García Sánchez, frente a doña Vicki Prentice y don Colin Dimond sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a los empresarios demandados a que solidariamente indemnicen al demandante en la cantidad de 974,76 euros y a que abonen de forma solidaria a la parte actora la cantidad de 2.933,81 euros en concepto de salarios de tramite, debiendo mantener en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo.

II. Que estimando la demanda formulada por don José Miguel García Sánchez, frente a doña Vicki Prentice y don Colin Dimond sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la cantidad de 109,95 euros, más los intereses moratorios sobre los salarios devengados del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de consignaciones o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior, presentando ambos resguardos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Dimond Colin y Vicki Pretince cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2019.

NIG: 2906744420190000555.

De: Don Gerardo Alfredo Casuriaga Marengo.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Sando Construcciones.

Abogada: Soledad Gabari Zúñiga.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 37/2019 sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Gerardo Alfredo Casuriaga Marengo contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Sando Construcciones, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez, Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:.

F A L L O

Que estimando parcial la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Gerardo Alfredo Casuriaga Marengo frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de euros de los que la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., responde con ésta de forma solidaria en la cantidad de 1.310,18 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Tercero. La defensa de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez, Sando, S.A., ha solicitado la aclaración de la misma por omisión de la cantidad objeto de condena a la codemandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto se trata de un error de transcripción la omisión de la cantidad objeto de condena frente a la codemandada en el fallo de la sentencia, deduciéndose la misma de los hechos probados. Igualmente existe error mecanográfico en el fallo de la sentencia en cuanto a la cantidad de la que responde la solicitante. Procede igualmente aclarar el fundamento jurídico segundo, en cuanto contradice el hecho probado segundo de la sentencia y donde dice 2.606,82, debe decir 2.684,04 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**D I S P O N G O**

1. Estimar la solicitud de la defensa de la entidad Construcciones Sánchez Domínguez, Sando, S.A., de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 24.9.2019 en el sentido que se indica a continuación.

Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Gerardo Alfredo Casuriaga Marengo frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.856,04 euros, de los que la entidad Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., responde con ésta de forma solidaria en la cantidad de 1.030,18 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

2. Procede igualmente aclarar el fundamento jurídico segundo de la sentencia y donde dice 2.606,82, debe decir 2.684,04 euros.

3. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a, doy fe

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de

emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a siete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 750/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 750/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190000537.

De: Don Cristóbal Martín Parra.

Abogada: Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Las Viandas de Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 750/2019 a instancia de la parte actora doña Cristóbal Martín Parra contra Las Viandas de Málaga, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 8.10.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Cristóbal Martín Parra y Las Viandas de Málaga, S.L., con efectos desde el 8.10.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 1.605,66 euros en concepto de indemnización por tal extinción; y 5.883.21 euros en concepto de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado Las Viandas de Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 602/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 602/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190007818.

De: Don Andrés Rodríguez Vitalle.

Contra: Pache Catering, S.L. (Restaurante Le Discret) y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 602/2019, a instancia de la parte actora don Andrés Rodríguez Vitalle contra Pache Catering, S.L. (Restaurante Le Discret) y Fogasa sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia núm. 401/2019 de fecha 8.10.2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 401/2019

En Málaga, a ocho de octubre dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 602/2019 seguidos a instancia de don Andrés Rodríguez Vitalle, asistido por Graduado/a Sr/a. Solano Moreno, frente a la entidad Pache Catering, S.L. (Restaurante Le Discret) (B-93528974), que no comparece, sobre despido.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Rodríguez Vitalle, frente a la entidad Pache Catering, S.L. (Restaurante Le Discret) (B-93528974), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al demandante, en sus puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 11.5.2019 con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 1.788,21 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €, presentando el resguardo de ambos depósitos al momento de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pache Catering, S.L. (Restaurante Le Discret), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 156/2018.

Procedimiento: 423/17.

Ejecución de títulos judiciales 156/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005807.

De: Don Adrián Ríos Infante.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Mer Espacios Comerciales, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/2018 a instancia de la parte actora, don Adrián Ríos Infante, contra Mer Espacios Comerciales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2.9.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 390/19

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Adrián Ríos Infante ha presentado demanda de ejecución frente a Mer Espacios Comerciales, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14.12.2018 por un total de 1.633,69 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Mer Espacios Comerciales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.633,69 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez sea firme la presente resolución remítase mandamiento por duplicado al registro correspondiente.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado Mer Espacios Comerciales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Tíjola, por el que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2559/2019).

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 672, de 26 de septiembre de 2019, ha sido aprobado el expediente de contratación de obra de mejora camino rural «Paraje de las Gamitas», procedimiento abierto simplificado, así como el proyecto de mejora de camino rural de uso agrario en el «Paraje de las Gamitas», en el t.m. de Tíjola (Almería) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Egea López, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de servir de base a la licitación.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tíjola.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Domicilio, localidad y CP: Plaza España, núm. 1, Tíjola 04880.
 - Teléfono/fax: 950 420 300/950 420 106.
 - Correo electrónico: contratacion@tijola.es secretario@tijola.es.
 - Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.tijola.es.
 - d) Número de expediente: 2019/092412/006-013/00002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de obra por procedimiento abierto simplificado.
 - b) Descripción: Obra mejora camino rural «Paraje de las Gamitas».
 - c) Plazo de ejecución: Según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Egea López, y Pliego de Cláusulas Administrativas (Cláusula Séptima).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto simplificado.
 - b) Criterio de adjudicación: Varios criterios (Cláusula Décima del PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 201.240 euros.
5. Importe neto: 243.500,40 euros.
6. Garantías provisional/definitiva: Se exige garantía definitiva (Cláusula Decimoséptima del PCAP).
7. Requisitos específicos del contratista.

Plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.
 - b) Forma y lugar de presentación ofertas: Cláusula Novena del PCAP.
9. Apertura de ofertas: Cláusula Decimoquinta del PACP.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tíjola.

Tíjola, 7 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Juan Martínez Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, dimanante del expediente de inscripción registral de Asociaciones referenciado.

Raquel Morales Martínez, Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía,

Acuerdo la publicación del presente anuncio:

«Habiendo resultado infructuosas las notificaciones dirigidas a la entidad Federación de Asociaciones Vecinales Ciudadanos por Jaén, CIF G-237177499, presentadas por don Antonio Guerrero Pérez, trámite de Inscripción de Actos Registral registro de entrada 201914600016606 y 201914600016607, de fecha 31 de julio, y 201914600016932, de fecha 8 de agosto, devueltas por Correos por "ausente", se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede del Servicio de Justicia unidad registral de Asociaciones, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.»

Jaén, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2591/2019).

Nuestra referencia: DE/AAM/JGC.
Expediente: 279.869.
R.A.T.: 113.865.

Por Resolución de fecha 4 de febrero de 2019 de la Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, se concede a favor de la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339), declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la Infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica conectada a red denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que discurre por el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla),

Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339).
Domicilio: Pl. Santos Justo y Pastor, s/n, C.P. 31510, Fustiñana (Navarra).
Denominación de la Instalación: Infraestructura de evacuación del HSF Zafra.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Zafra», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Dos Hermanas:
Denominación: Línea eléctrica de evacuación a 132 kV de la instalación solar fotovoltaica HSF Zafra.

- Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.
- Longitud total de la línea: 4,42 km.
- Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 4,42 km.
- Categoría de la línea: Primera.
- Conductor: A-280, con un conductor por fase (242-AL1/39-ST1A).
- Núm. apoyos: 26.
- Núm. vanos: 25
- Núm. alineaciones: 7.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento

donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En el expediente expropiatorio, la sociedad Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como anexo de este anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

A N E X O

HORARIO DE CITACIONES

AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO	FECHA	HORA
Alcalá de Guadaíra	Fernando Jurado Alanís, Antonio Flores Ibáñez, Eva María Salguero Parejo, Antonio Salguero Parejo, Cándida Román Fernández, Antonio Gamarro Rivas, María Sanz Pérez, Francisco Soto Piñero, José Rodríguez Molina, Carmen González Román, Ángeles María Romero Galdames, José Enrique Algaba Carmona, María Antonia Luque Pradas, Luis Prada Díaz, María Antonia Rizoto Lebrero, Nuria Rizoto Lebrero, José Antonio Pradas Díaz, Manuel García Chía, Dolores Ortega Abazolo, Mohamed Chat, Miguel Cisma Rubio, María Valme Riscardo Pineda, Agustina López Reina, Antonio Benítez Membrilla, Ana Gil Moreno, José Jiménez Salas, Catalina Gil Moreno, Miguel Gil Moreno, María Mena Roldán, Jesús Juan Gotor Rasero, María Pilar Crespillo Pérez, José Luis Maya García, María Carmen Crespillo Pérez, Francisco Manuel González Palma, Lidia Pedrosa Rodríguez, Francisco Barbero Jurado, María Carmen Gil Molerero, Antonio Gil Hidalgo, Consuelo Molerero Moreno, María Antonia Luque Pradas, José Javier Romero Luque, Concepción Rando Gamero, Filomena Hernández Corporales, DAF Portafolio, S.A.	05/11/2019	11:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de solicitud de devolución de tasas de servicios.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor del interesado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose por notificado al interesado que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Núm. de expte: 53/2019.

Interesado: 31575474Q.

Localidad: 11130 Chiclana (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta resolución por servicios abonados y no utilizados en la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva).

Huelva, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifica resolución de pérdida de condición de centro.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose por notificado al interesado que se relaciona del siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Expediente: Abadía Formación, S.L.

CIF: B21486717.

Localidad: Valverde del Camino (Huelva).

Acto notificado: Resolución de pérdida de condición de centro (65866).

Huelva, 7 de octubre 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 6 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la resolución de esta Secretaría General, de 3 de mayo de 2019, por la que se autoriza el derecho exclusivo, en la forma, condiciones y durante el término fijados en la presente resolución, a favor de la entidad que se cita, para el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales indicadas, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2109/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se hace pública la Resolución que se cita en el sumario:

«Resolución de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el derecho exclusivo, en la forma, condiciones y durante el término fijados en la presente resolución, a favor de la entidad inversiones Domago, S.L., para el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales, minerales naturales, relativas al recurso de la sección b) denominado “Fuente del Enebro”, número 46, sito en el el término municipal de Antequera (Málaga).

Visto el expediente instruido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, a instancias de la entidad Inversiones Domago, S.L, que tiene por objeto la prosecución de los trámites necesarios para la autorización del aprovechamiento del recurso de la Sección B) “Fuente del Enebro”, número 46, aguas minerales naturales, sito en el término municipal de Antequera (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de septiembre de 2012, notificado al interesado con fecha 11 de octubre de 2012, se resolvió, por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, declarar como minerales naturales a las aguas relativas al recurso de la Sección B) “Fuente del Enebro”, cuyo punto de alumbramiento tiene las siguientes coordenadas proyectadas según el vigente Sistema Geográfico de Referencia:

UTM X	UTM Y
377.707,53	4.093.734,491

Segundo. Con fecha 11 de octubre de 2013, don Diego Pérez Pedraza, en nombre y representación de Inversiones Domago, S.L., solicita ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, el aprovechamiento del recurso de la Sección B), aguas minerales naturales, “Fuente del Enebro”, número 46, adjuntando a tales efectos el proyecto general de aprovechamiento, suscrito por técnico competente en la materia.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización

de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, se procedió a la publicación de la solicitud de aprovechamiento, en el Boletín Oficial del Estado, número 183, de 29 de julio de 2014. Pasado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a la autorización del aprovechamiento.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se procedió a la publicación de la solicitud de aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 172, de 10 de septiembre de 2014. Pasado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a la autorización del aprovechamiento.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se procedió a la publicación de la solicitud de aprovechamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 194, de 3 de octubre de 2014. Pasado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a la autorización del aprovechamiento.

Sexto. Con fecha 27 de diciembre de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, eleva el expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, proponiendo sea autorizado tanto el aprovechamiento de recursos de la Sección B) como el plan de restauración, garantizándose su cumplimiento mediante constitución de garantía financiera por valor de 99.545,91 €. Dicha propuesta acompañaba la siguiente documentación:

- Informe sobre solicitud de aprovechamiento de aguas minerales “Fuente del Enebro”, número 46, evacuado por su Departamento de Minas, el cual concluye que:

1. El proyecto se considera viable económica y financieramente.
2. El perímetro propuesto parece válido para garantizar la protección del acuífero, el cual está conformado por las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	378.985,83	4.093.990,78
2	379.164,64	4.092.831,93
3	378.614,65	4.092.271,52
4	377.901,24	4.092.392,07
5	376.373,27	4.093.149,46
6	377.565,32	4.094.017,59

3. Se podría autorizar un caudal de 6 litros por segundo.
 - Informe sobre el plan de restauración de la autorización de aprovechamiento de aguas minerales “Fuente del Enebro”, número 46, evacuado por su Departamento de Minas, el cual concluye que:

1. Aprobar el plan de restauración, informado favorablemente, con fecha 25 de mayo de 2015, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.
2. La garantía financiera para asegurar el cumplimiento del plan de restauración debe fijarse en 99.545,91 €.
- Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de fecha 27 de octubre de 2016, relativa al proyecto de aprovechamiento del agua mineral natural procedente del sondeo “Fuente del Enebro” en el término municipal de Antequera (Málaga), presentada por Inversiones Domago, S.L. (AAU/MA/15/14), por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada.

Séptimo. Con fecha 2 de febrero de 2017, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicita que se subsane la documentación elevada, por

un lado, adjuntando a tales efectos el preceptivo documento sobre seguridad y salud, conforme a lo establecido en la ITC 101/2006, de 23 de enero, y por otro solicita que la propuesta sea completada en todos los términos previstos en el artículo 41.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Octavo. Con fecha 3 de febrero de 2017, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, solicita del Instituto Geológico y Minero de España que evacue informe en relación al perímetro referido en el antecedente sexto.

Noveno. Con fecha 29 de marzo de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, completando su propuesta original, indicando todos los datos necesarios para incorporar a la presente resolución.

Décimo. Con fecha 27 de marzo de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informe evacuado por el Instituto Geológico y Minero de España, confirmando el perímetro de protección propuesto por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de lo que se le da traslado con fecha 21 de abril de 2017.

Decimoprimer. Con fecha 24 de abril de 2017, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicita, conforme a lo establecido en el artículo 41.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes informes en relación al aprovechamiento, de los siguientes órganos:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Decimosegundo. Con fecha 22 de mayo de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informe evacuado por Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, manifestando la conveniencia de realizar un análisis de las aguas en el punto de alumbramiento, a fin de determinar que actualmente, las características físico-químicas y microbiológicas específicas establecidas para las aguas minerales naturales se cumplen y se mantienen constantes, en relación a las analíticas realizadas para el procedimiento declarativo de las aguas. Dicho informe es trasladado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga con fecha 24 de mayo de 2017.

Decimotercero. Con fecha 2 de junio de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, acompañando informe complementario presentado por la entidad Inversiones Domago, S.L., en relación a la solicitud referida en el Antecedente de Hecho anterior, de lo que se da traslado, con fecha 7 de junio de 2017, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Decimocuarto. Con fecha 21 de junio de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informe evacuado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, manifestando que no existe inconveniente para la continuación del expediente administrativo del aprovechamiento de las aguas minerales naturales relativas al recurso de la Sección B) "Fuente del Enebro", número 46, sito en el término municipal de Antequera (Málaga). Dicho informe

es trasladado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga con fecha 7 de julio de 2017.

Decimoquinto. Con fecha 13 de julio de 2017, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, reitera su solicitud de informe a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Decimosexto. Con fecha 15 de septiembre de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Oficina de Planificación de Cuencas Mediterráneas Andaluzas, adscrita a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, solicitando que se complete el expediente con una memoria descriptiva con el volumen solicitado, punto de captación y el uso para la evacuación del preceptivo informe. Dicha petición es trasladada a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga con fecha 21 de septiembre de 2017.

Decimoséptimo. Con fecha 5 de octubre de 2017, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, acompañando la documentación presentada por la entidad Inversiones Domago, S.L., para dar respuesta a lo solicitado por el Organismo de Cuenca, ésta, con fecha 22 de noviembre de 2017, se traslada a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Decimooctavo. Con fecha 24 de abril de 2018, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, adjuntando a tales efectos la siguiente documentación:

- Informe, de fecha 8 de febrero de 2018, de incompatibilidad del aprovechamiento solicitado, emitido por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, recibido en la Delegación Territorial con fecha 13 de abril de 2018.
- Trámite de audiencia a la entidad Inversiones Domago, S.L., de fecha 19 de abril de 2018.
- Alegaciones de la entidad Inversiones Domago, S.L., al informe de carácter negativo emitido por el Organismo de Cuenca, presentadas el 19 de abril de 2018.

Decimonoveno. Con fecha 3 de mayo de 2018, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, reitera su solicitud de informe a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, indicando expresamente que conforme al artículo 41.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el informe que deben evacuar es estrictamente en relación a otros posibles aprovechamientos que pudieran estimarse de mayor conveniencia para el interés nacional, acompañando a tales efectos las alegaciones presentadas el 19 de abril de 2018 por la entidad Inversiones Domago, S.L.

Vigésimo. Con fecha 30 de mayo de 2018, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, oficio de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, ratificándose en su informe de 8 de febrero de 2018, este de carácter negativo a la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales relativas al recurso de la Sección B) "Fuente del Enebro", número 46, sito en el término municipal de Antequera (Málaga). De dicha ratificación se da traslado, con fecha 11 de junio de 2018, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Vigesimoprimer. Con fecha 10 de enero de 2019, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, alegaciones de la entidad Inversiones Domago, S.L., al informe y ratificación evacuados por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Vigesimosegundo. Con fecha 1 de febrero de 2019, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remite las alegaciones citadas en el anterior Antecedente de Hecho a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, reiterando petición de informe que deberá redactarse conforme a lo establecido en la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Vigesimotercero. Con fecha 25 de febrero de 2019, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, indicando que no tienen información alguna para pronunciarse sobre posibles usos que pudieran estimarse de mayor conveniencia para el interés general que el que pueda suponer la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales relativas al recurso de la Sección B) "Fuente del Enebro", número 46, sito en el término municipal de Antequera (Málaga). De dicha ratificación se da traslado, con fecha 11 de junio de 2018, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Vigesimocuarto. Con fecha 27 de febrero de 2019, el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, remite a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, el informe arriba citado y solicitando que completen sus propuestas de autorización de aprovechamiento, de fechas 27 de diciembre de 2016 y 29 de marzo de 2017.

Vigesimoquinto. Con fecha 27 de marzo de 2019, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, propuesta de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, ratificándose en sus propuestas de autorización de aprovechamiento y plan de restauración, estableciendo la garantía financiera para rehabilitar los espacios afectados por la actividad minera en 103.428,20 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. Se reúnen los requisitos necesarios establecidos en los artículos 26 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para dictar resolución en el presente procedimiento.

Tercero. Son de aplicación los Capítulos VI y XIII del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas básicas de seguridad minera, así como sus Instrucciones Técnicas de desarrollo.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, la autorización del plan de restauración se hará conjuntamente con el otorgamiento del permiso de investigación, la autorización o la concesión de explotación, y tendrá la consideración de condición especial de dicho título minero. No podrán otorgarse éstos si a través del plan de restauración no queda debidamente asegurada la rehabilitación del medio natural afectado tanto por las labores mineras como por sus servicios e instalaciones anejas.

Quinto. Es de aplicación el Capítulo II, del Título II, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y con la conformidad del Servicio de Minas,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar el derecho exclusivo, en la forma, condiciones y durante el término fijados en la presente Resolución, a favor de la entidad Inversiones Domago, S.L., para el aprovechamiento de las aguas Minero-medicinales, minerales naturales, correspondientes al recurso de la Sección B) denominado "FUENTE DEL ENEBRO", número 46, sito en el término municipal de Antequera (Málaga), cuyo punto de alumbramiento tiene las siguientes coordenadas proyectadas según el vigente Sistema Geográfico de Referencia:

UTM X	UTM Y
377.707,53	4.093.734,491

El caudal máximo para el aprovechamiento será de 6 litros por segundo y la duración del aprovechamiento será de 25 años, renovable por dos periodos más de la misma duración cada uno de ellos.

Segundo. Establecer un perímetro de protección de las aguas minero-medicinales, minerales naturales, en las condiciones establecidas por el Instituto Geológico y Minero de España, definido por las siguientes coordenadas proyectadas:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	378.985	4.093.990
2	379.164	4.092.831
3	378.614	4.092.271
4	377.901	4.092.392
5	376.373	4.093.149
6	377.565	4.094.017

Tercero. Aprobar el plan de restauración del aprovechamiento del recurso de la Sección B). Se deberá, antes de iniciar cualquier tipo de trabajo para la puesta en explotación del yacimiento, aportar fotocopia compulsada del resguardo del depósito en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, del Aval de Restauración derivado de la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación

del espacio afectado por actividades mineras, por el importe que sea requerido por la Delegación Territorial competente en materia de minas, en este caso de 103.428,20 €, el cual será revisado anualmente por el incremento del I.P.C. y por la posible afección medioambiental prevista a realizar para el siguiente año.

Para cualquier revisión y/o modificación del plan de restauración, así como autorización de instalaciones de estériles de tratamiento, se estará a lo dispuesto en el vigente Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cuarto. Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes ambientales recogidos en la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, en fecha 27 de octubre de 2016, así como a las prescripciones expresamente incluidas en relación a las labores de restauración.

Quinto. Todos los condicionantes recogidos en los proyectos presentados por parte del promotor de la explotación, así como los recogidos en los diferentes informes existentes en el expediente y la Autorización Ambiental Unificada emitida por la autoridad ambiental, se considerarán como condiciones especiales a la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación, cuyo incumplimiento será considerada causa de caducidad del derecho minero, según establece el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sexto. Este otorgamiento se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Séptimo. Deberá quedar supeditada al cumplimiento del siguiente condicionado que tendrá la consideración de cláusula resolutoria, por lo que su incumplimiento producirá la declaración de la caducidad del derecho minero:

- Como condición previa al comienzo de los trabajos de explotación, deberá realizarse, por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la demarcación del derecho minero.
- Deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, así como de las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.
- Deberán cumplirse todas las prescripciones impuestas por los distintos órganos sustantivos en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Deberá instalarse un contador volumétrico total, precintado en su lectura y posición, de instrumentación y material no ferromagnéticos.
- Deberá establecerse un control de la actividad, para ello, anualmente y dentro del primer mes del año, el explotador presentará ante el órgano sustantivo en materia de minas, informe o plan de las labores realizadas y de las que se pretenden realizar, en especial atención al consumo realizado y previsto de aguas minerales naturales, así como destino de las sobrantes o deshechadas.
- Deberá comenzarse los trabajos dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de su otorgamiento, o antes de finalizar las prórrogas que para ello hubiese concedido el órgano competente.
- No se podrán mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización de la Delegación Territorial correspondiente, o de la Secretaría General de Industria, Energía o Minas.
- Las Condiciones de esta resolución sólo podrán ser revisadas y modificadas por el Órgano que la dictó.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Sevilla, 6 de agosto de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de orden, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del proyecto de orden mencionado en el título de este anuncio, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

CONFAPA, Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes de Andalucía, Consejo de la Juventud de Andalucía, Federación Don Bosco de Asociaciones de Padres de Alumnos, Plataforma de Estudiantes Progresistas de Andalucía, Plataforma para la Homologación en Andalucía, UFAPA y USITE.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del proyecto de decreto mencionado en el título de este anuncio, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

CONFAPA, Confederación Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes de Andalucía, Consejo de la Juventud de Andalucía, Federación Don Bosco de Asociaciones de Padres de Alumnos, Plataforma de Estudiantes Progresistas de Andalucía, Plataforma para la Homologación en Andalucía, UFAPA y USITE.

Sevilla, 10 de octubre de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM.DE EXPEDIENTE	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2019-00054932-1	75530051Y	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055870-1	49238557L	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055697-1	44200738M	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00054943-1	29708639E	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00054934-1	75548890P	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055044-1	49395594N	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055089-1	53276870S	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055018-1	X8693060A	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055111-1	49119983X	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055134-1	49956486A	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00053999-1	53281111R	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055009-1	29682776B	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055008-1	X4737739S	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00051759-1	48936477K	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00054128-1	75552246Y	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00055123-1	74932089K	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00053454-1	29748995J	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00046558-1	X9432751Z	Huelva	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 8 de octubre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 21/1631/1990.

DNI: 29.364.212-C.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdallo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta, de Jaén, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Fecha: 14.6.2019.

Número expediente: (DPJA)742-2018-00001875-12.

Representante legal: DNI: 75021175M.

Asimismo le indico que el importe de la deuda deberá hacerla efectiva de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el artículo 21.1.c de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía), transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 23 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta, de Jaén, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Acto notificado: Resolución de reintegro.
Fecha: 28.8.2019.
Número expediente: (DPJA)742-2018-00004425-12.
Solicitante: DNI: 78684860C.

Acto notificado: Resolución de reintegro.
Fecha: 28.8.2019.
Número expediente: (DPJA)742-2018-00003639-12.
Representante legal: DNI: 77328432V.

Asimismo le indico que el importe de la deuda deberá hacerlo efectivo de la siguiente manera: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el artículo 21.1.c de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía); transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 23 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 2505/2019).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 20.9.2019, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la Mengíbar, S.A., para el proyecto denominado de «Construcción de balsas de acumulación de aguas residuales para su posterior tratamiento en depuradora de planta de hidrólisis y destilado de aceite vegetal para uso industrial», en el término municipal de Mengíbar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0023/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 2 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Valenzuela (Córdoba), con clave A5.314.1044/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Valenzuela, t.m. Valenzuela (Córdoba)”, con clave A5.314.1044/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valenzuela, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente A5.314.1044/2111, con la denominación “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Valenzuela (Córdoba)”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples (14004-Córdoba), y en el Ayuntamiento de Valenzuela, sito en calle Monte Calvario, núm. 11, 14670 Valenzuela (Córdoba), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica).

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019) y según disposición transitoria 3.ª del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

Código: 64oxu682JVPLFU5PU2hzDC4UMA0jc2.

Fecha: 25.7.2019.»

3. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º finca	Referencia catastral	MASA	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CUL	PROPIETARIOS	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
1	14063A00200011	002	14063A	00011		C - Labor o Labradío secoano	PEREZ PORCUNA MIGUEL HROS DE	591,39	606,39	135,67
2	14063A00209029	002	14063A	09029		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	7,92	7,82	
3	14063A00209007	002	14063A	09007		VT - Via de comunicación de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	436,39	23,86	
4	14063A00200009	002	14063A	00009		O - Olivos secoano	GUTIERREZ CASTILLO GENARO	949,45	438,59	19,08
5	14063A00200010	002	14063A	00010		O - Olivos secoano	HORCAS LUQUE ANTONIO	2658,00	556,50	
6	14063A00200195	002	14063A	00195	a	C - Labor o Labradío secoano	PEREZ VELASCO ANTONIA (HEREDEROS DE)	23,52		
7	14063A00200008	002	14063A	00008		C - Labor o Labradío secoano	LUQUE LUQUE BARTOLOME	4301,43	676,73	1,74
8	14063A00209004	002	14063A	09004		VT - Via de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	1781,51	1038,25	64,35
9	14063A00200007	002	14063A	00007	a	C - Labor o Labradío secoano	NIETO LUQUE FRANCISCO			7627,64
					b	I - Improductivo	NIETO LUQUE FRANCISCO			368,79
10	14063A00200187	002	14063A	00187		C - Labor o Labradío secoano	JIMENEZ DE LA ROSA JOSE	2978,62	762,20	40,15
11	14063A00209003	002	14063A	09003		HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	210,20	91,45	0,00
12	14063A00200188	002	14063A	00188		C - Labor o Labradío secoano	LUQUE LUQUE BARTOLOME	3057,85	3025,51	86,13
13	14063A00200189	002	14063A	00189		C - Labor o Labradío secoano	SERRANO PRIEGO ESPERANZA	173,85	168,51	11,96
14	14063A00200190	002	14063A	00190		O - Olivos secoano	MUÑOZ BERMUDEZ CARMEN	17,94	17,94	1,09
15	14063A00200191	002	14063A	00191		O - Olivos secoano	MONTORO SERRANO CRISTOBAL	560,16	5,71	
16	14063A00200194	002	14063A	00194	a	C - Labor o Labradío secoano	MUÑOZ BERMUDEZ FERNANDO	27,95	27,95	2,57
					a	C - Labor o Labradío secoano	MUÑOZ BERMUDEZ CARMEN	27,95	27,95	2,57
17	14063A00200192	002	14063A	00192		C - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA ANTONIA (HEREDEROS DE)	584,30	7,43	
18	14063A00200176	002	14063A	00176		C - Labor o Labradío secoano	LUQUE LUQUE BARTOLOME	31,54	9,71	
19	14063A00200175	002	14063A	00175		C - Labor o Labradío secoano	LUQUE LUQUE BARTOLOME	274,84	274,84	
20	14063A00200168	002	14063A	00168		C - Labor o Labradío secoano	SERRANO PRIEGO ESPERANZA	666,38	666,38	

N.º finca	Referencia catastral	MASA	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CUL	PROPIETARIOS	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
21	14063A00200170	002	14063A	00170	a	C - Labor o Labradío secoano	MELERO GUTIERREZ JOSE	1710,64	1710,64	36,05
22	14063A00200167	002	14063A	00167		C - Labor o Labradío secoano	MONTILLA RUIZ MARIA JOSEFA	552,09	552,09	35,95
23	14063A00109018	001	14063A	09018		VT - Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	321,15	118,23	6,33
24	14063A00100072	001	14063A	00072		C - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA ANA	236,27	236,27	
25	14063A00100247	001	14063A	00247	a	O - Olivos secoano	ADAMUZ SILES FRANCISCA	6,68	6,68	
26	14063A00100248	001	14063A	00248		O - Olivos secoano	ADAMUZ SILES ANTONIO JOSE	647,08	647,08	
27	14063A00100073	001	14063A	00073		O - Olivos secoano	CASTILLO VELASCO PEDRO JOSE	272,16	272,16	36,00
28	14063A00109019	001	14063A	09019		HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	149,67	121,79	0,00
29	14063A00100074	001	14063A	00074		O - Olivos secoano	CASTILLO VELASCO PEDRO JOSE	1278,06	1278,06	
30	14063A00100075	001	14063A	00075		O - Olivos secoano	CASTILLA PORCUNA ANTONIO	250,23	250,23	72,00
31	14063A00100078	001	14063A	00078		O - Olivos secoano	CASTILLA PORCUNA MARIA CATALINA	3869,52	870,98	1539,04
32	14063A00100077	001	14063A	00077		O - Olivos secoano	CASTILLA PORCUNA MARIA CATALINA	10,36	8,62	8,03
33	14063A00200239	002	14063A	00239		C - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA ANA	824,79	363,44	12,04
34	14063A00200240	002	14063A	00240		C - Labor o Labradío secoano	CAMARA GALLARDO MERCEDES	806,45	345,42	8,03
35	14063A00200241	002	14063A	00241		C - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA ANTONIO (HEREDEROS DE)	675,11	188,45	8,03
36							CAMARA MONTILLA NIEVES			
							CAMARA CAMARA MERCEDES			
							JURADO CAMARA NIEVES			
							JURADO CAMARA RICARDO	941,20	225,24	15,95
							CAMARA GONZALEZ ELENA			
							CAMARA GONZALEZ ISABEL			
							JURADO CAMARA SOFIA			
							CAMARA GONZALEZ MARIA CRISTINA			
37	14063A00200243	002	14063A	00243	a	C - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA NIEVES	551,90	137,84	8,03
38	14063A00200244	002	14063A	00244	a	C - Labor o Labradío secoano	JURADO DACOSTA RICARDO	778,70	194,65	8,03

N.º finca	Referencia catastral	MASA	HOJA	PARCELA	SUBPARCELA	CUL	PROPIETARIOS	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
39	14063A00200245	002	14063A	00245			JURADO CAMARA SOFIA			
							JURADO CAMARA NIEVES			
							JURADO CAMARA RICARDO			
40	14063A00400059	004	14063A	00059		C- - Labor o Labradío secoano	CAMARA MONTILLA SANTIAGO	148,19	59,84	8,03
41	14063A00400060	004	14063A	00060		C- - Labor o Labradío secoano	JIMENEZ DE LA ROSA ENRIQUE	49,85	43,00	
						C- - Labor o Labradío secoano	LIEBANA CASTILLA ANTONIO	1474,88	344,34	20,90
						C- - Labor o Labradío secoano	SANTIAGO LANGA MANUEL			
42	14063A00400061	004	14063A	00061		C- - Labor o Labradío secoano	MARTOS RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	245,65	124,43	8,03
						C- - Labor o Labradío secoano	MONTILLA MONTILLA JOSE ANTONIO			
43	14063A00400062	004	14063A	00062		C- - Labor o Labradío secoano	GORDILLO LOPEZ MAGDALENA	1138,90	282,15	16,06
44	14063A00200148	002	14063A	00148		O - Olivos secoano	GORDILLO VALLEJO MAGDALENA (HEREDEROS DE)	31,16	26,22	63,76
45	14063A00200149	002	14063A	00149		O - Olivos secoano	RUIZ OLIVAN JUAN JOSE	199,95	102,37	
46	14063A00209010	002	14063A	09010		HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	11,86	12,11	
47	14063A00209012	002	14063A	09012		VT - Vía de comunicaci3n de dominio p3blico	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	997,91	704,16	32,08
48	14063A00200150	002	14063A	00150	a	O - Olivos secoano	JIMENEZ FUENTES ANTONIO (HEREDEROS DE)	24,54	24,54	
49	14063A00409000	004	14063A	09000		Zona Urbana		641,36	220,78	11,44

C3rdoba, 14 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro de Granada para cambio de uso de equipamental a residencial en calle Mesones, núm. 51.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 10 de octubre de 2019, de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro de Granada, para cambio de uso de equipamental a residencial en calle Mesones núm. 51 (Expte EAE: 2096/2019), en Granada. El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 14 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	X9291429G	RESOLUCIÓN	HU/0158/19	1 MES
2	49080194B	RESOLUCIÓN	HU/0224/19	1 MES
3	29441322B	RESOLUCIÓN	HU/0249/19	1 MES
4	48910523B	RESOLUCIÓN	HU/0253/19	1 MES
5	29718883P	RESOLUCIÓN	HU/0286/19	1 MES
6	45807383P	RESOLUCIÓN	HU/0320/19	1 MES
7	44222184S	RESOLUCIÓN	HU/0328/19	1 MES
8	48926269W	RESOLUCIÓN	HU/0345/19	1 MES

Huelva, 15 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

Núm. expediente: 458/3397.

NIF núm.: B53346680.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 23.7.2019.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de octubre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 144/19.

Nombre: Bonci, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B65090805.

Domicilio: Cami Can Quadres, s/n, C.P. 08203 (Sabadell) Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 133/19.

Nombre: Aigotech Onsynic, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B85712198.

Domicilio: Calle Núñez de Balboa, núm. 114, esc. A, planta 3.^a, pta. 12, C.P. 28001 Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Granada, 10 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

- Expediente: 21- AI-PAIJ-03205/18.
- NIF: 49107107Z.

Huelva, 10 de octubre de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública relación de interesados a los que no ha sido posible notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 16 de agosto de 2018, que declaró desistidas las solicitudes de ayuda para el alquiler de vivienda a personas vulnerables o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, por Orden de 29 de junio de 2017.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
FÁTIMA AOUA	29-AI-PAIQ-22310/17
BORCA ILIE	29-AI-PAIQ-18460/17
ABDELAZIZ MASTARI	29-AI-PAIQ-08502/17
HOUDIANE BOUSSAIKOK	29-AI-PAIQ-17057/17
ZOUBIDA BERRAK MOUHAOUI	29-AI-PAIQ-17164/17
MANUEL ÁNGEL PÉREZ GALLARDO	29-AI-PAIQ-15244/17
AHMED EL BAYAD	29-AI-PAIQ-22240/17

Málaga, 10 de octubre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición, interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Cristina Díaz Villaécija	****2973	41-AI-PAIQ-07243/17	Desestimatoria
Rboh Hajar	****1134	41-AI-PAIQ-05837/17	Desestimatoria

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de una diligencia, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Lago del Pino, Daniel Jesús, con DNI ****2611*, y no poderse practicar, se procede a la publicación del extracto de la diligencia emitida el día 4 de septiembre, relativa al cumplimiento de la condición impuesta, y correspondiente al procedimiento de Descalificación (núm. de expediente 41-DS-0216/18) que se tramita en esta Delegación Territorial.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la vista que se indica.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 23/18, instado por Gefco España, S.A., contra Transportes Especiales Sevillanos, S.L., se procede por esta Junta Arbitral del Transporte de Sevilla a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Transportes Especiales Sevillanos, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 3.12.19 a las 11:30 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de esta Junta Arbitral, sito en Sevilla, en la Plaza de San Andrés, núm. 2 y 4, planta baja.

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o ésta no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes litigantes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la Vista correspondiente al expediente número 119/17.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 119/17, instado por Gefco España, S.A., contra Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L., se procede por la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 3.12.19, a las 11,00 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de esta Junta Arbitral, sito en Sevilla, en la Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, planta baja.

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o esta no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes litigantes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en Derecho previstas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla para la celebración de la vista que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la vista correspondiente al expediente con número 122/17, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Distribuciones 1310, S.L., se procede por esta Junta Arbitral del Transporte de Sevilla a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Distribuciones 1310, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva vista el día 3.12.19, a las 12:00 horas. El acto de la vista tendrá lugar en el domicilio de esta Junta Arbitral, sito en Sevilla, en la Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, planta baja.

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o ésta no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes litigantes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-2837/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ROCIO GELO CASTAÑO	17/08/2011
41-AP-G-00-2872/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MARIA DOLORES RUIZ BORDALLO	02/08/2011
41-AP-G-00-2895/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JOSE MARIA LEON GOMEZ	22/08/2011
41-AP-G-00-3081/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JESUS MARTINEZ ACEDO	10/08/2011
41-AP-G-00-3710/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JOSE LUIS GORDILLO CUELLAR	17/08/2011
41-AP-G-00-3714/08	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JOSE RAMON SALCEDO CUELLAR	17/08/2011

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-2104/09	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALFONSO CAMPOY NARANJO	12/08/2011
41-AP-G-00-3286/09	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALBERTO JOSE CARRACEDO PONCE	30/08/2011
41-AP-G-00-3375/09	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JUAN PEDRO VARO CORDERO	16/08/2011
41-AP-G-00-3890/10	MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ESPERANZA REINA ESPINOSA	13/07/2011
41-AP-G-00-1019/11	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	VICTOR MANUEL JAEN MACHO	05/07/2011
41-AP-G-00-1090/11	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	JULIA BELEN JIMENEZ CARMONA	06/07/2011
41-AP-G-00-1145/11	MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	SERGIO NUÑEZ GARCIA	04/08/2011

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porrás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Jiménez Ortega, Abel con DNI ****5353*, y Vidal del Pozo, Elisabet, con DNI ****5828*, y no poderse practicar, se les requiere para que aporten la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con número de expediente 41-DS-0117/19, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes, previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de agosto de 2019, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Montes Rodríguez, María Regla, con NIF ****0864*, y con número de expediente 41-DS-00-0220/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de septiembre, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Mejías Rivas, Francisco Jesús, con NIF****1799*, y con número de expediente 41-DS-00-0177/18.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-02506/2018 Matrícula: 6287HMP Nif/Cif: B90017948 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02508/2018 Matrícula: Nif/Cif: B90114075 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02516/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02517/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02518/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02547/2018 Matrícula: 5681CDS Nif/Cif: 07215595N Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02564/2018 Matrícula: 7871FHR Nif/Cif: B91400762 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02567/2018 Matrícula: 5352JWH Nif/Cif: B72093172 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 600 Euros

Expediente: SE-02568/2018 Matrícula: 5352JWH Nif/Cif: B72093172 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02569/2018 Matrícula: 5352JWH Nif/Cif: B72093172 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02571/2018 Matrícula: 7871FHR Nif/Cif: B91400762 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02582/2018 Matrícula: 8540JTC Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02590/2018 Matrícula: 5017JVD Nif/Cif: B91807594 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02593/2018 Matrícula: 7871FHR Nif/Cif: B91400762 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02601/2018 Matrícula: 6293DPY Nif/Cif: B04660049 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02609/2018 Matrícula: 2430FHJ Nif/Cif: 14320203N Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02611/2018 Matrícula: 4103BXV Nif/Cif: J91469981 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02615/2018 Matrícula: 3042CNT Nif/Cif: B90246570 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02616/2018 Matrícula: 3042CNT Nif/Cif: B90246570 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02641/2018 Matrícula: 8273HLK Nif/Cif: 53466632G Co Postal: 28320 Municipio: PINTO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02644/2018 Matrícula: 2640BHI Nif/Cif: B72087620 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02647/2018 Matrícula: 7688FDT Nif/Cif: 05681566Z Co Postal: 13420 Municipio: MALAGON Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02665/2018 Matrícula: 8736FJH Nif/Cif: 29547597A Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02669/2018 Matrícula: 4408DSH Nif/Cif: B41649914 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02677/2018 Matrícula: 6345CXX Nif/Cif: B91031609 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02720/2018 Matrícula: 8589FKH Nif/Cif: B19589316 Co Postal: 18740 Municipio: GUALCHOS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02723/2018 Matrícula: 7952BMK Nif/Cif: 77813760E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02731/2018 Matrícula: 8747GBJ Nif/Cif: B91604595 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02740/2018 Matrícula: 3409HFK Nif/Cif: 28773835F Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02742/2018 Matrícula: 4980JVH Nif/Cif: 77533536F Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02747/2018 Matrícula: SE003285CG Nif/Cif: B91809640 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02765/2018 Matrícula: 8209FHG Nif/Cif: 28567955T Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02767/2018 Matrícula: 2936FKK Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900 Euros

Expediente: SE-02768/2018 Matrícula: 2936FKK Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02781/2018 Matrícula: 7962FZB Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02782/2018 Matrícula: 7962FZB Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02783/2018 Matrícula: 7962FZB Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02789/2018 Matrícula: 9158CJH Nif/Cif: B91055251 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02791/2018 Matrícula: 7962FZB Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02792/2018 Matrícula: 7962FZB Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 11 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Cártama, grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de acceso libre a través de oposición. (PP. 2464/2019).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga), por Decreto de la Sra. Concejala de Recursos Humanos núm. 2019-4121, de fecha 18 de septiembre de 2019, aprobó convocar proceso selectivo para provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de acceso libre a través de oposición.

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 184, Suplemento 1, de 26 de septiembre de 2019, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cártama (indicador núm. 12.5) y en el tablón de anuncios, físico y electrónico, disponible en <http://cartama.sedelectronica.es>.

Además la información sobre este procedimiento se puede consultar en la página web municipal (www.cartama.es).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cártama, 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Cártama, de convocatoria y bases para la provisión en propiedad como funcionario o funcionaria de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, grupo C, subgrupo C1. (PP. 2465/2019).

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga) por Decreto de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Núm. 2019-4118, de fecha 18 de septiembre de 2019, aprobó convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario o funcionaria de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, grupo C, subgrupo C1.

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 184, Suplemento 1, de 26 de septiembre de 2019, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cártama (indicador núm. 12.5) y en el tablón de anuncios, físico y electrónico, disponible en <http://cartama.sedelectronica.es>.

Además la información sobre este procedimiento se puede consultar en la página web municipal (www.cartama.es).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cártama, 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Jorge Gallardo Gandulla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Dos Torres, de aprobación inicial de la innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres. (PP. 2472/2019).

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2019, la Innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada, con fecha de julio de 2019, por Giménez Soldevilla Asociados. Se expone al público por plazo 45 días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría y Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

Dos Torres, 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del procedimiento selectivo para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 2262/2019).

Por Decreto de Alcaldía núm. 1902 de fecha 8 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, texto publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 120, de 26 de junio de 2019, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 133, de 15.7.2019, fue publicada la modificación del apartado e) del punto 3. Requisitos de los aspirantes. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía local de San Roque.

Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Segunda. Legislación aplicable.

Las Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, entendiéndose como tal, el certificado de haber superado la prueba oficial de acceso a mayores de 25 años.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en extracto en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos contenidos en el punto 3 de las bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

San Roque, 11 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases y convocatoria de selección para la provisión de cinco plazas vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 2323/2019).

Don Miguel I. Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldía, hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2019, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla municipal:

Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Subgrupo	Núm. de vacantes	Sistema de acceso
Policía	Administración especial/ Servicios especiales	C	C1	5	Movilidad sin ascenso(1)/ Turno libre(4)

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, cinco (5) plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local: cuatro (4) plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y una (1) plaza mediante sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento del concurso de méritos.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, de 19 de agosto de 2019.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos se deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Se exceptúan de esta manifestación los requisitos establecidos en la base 3.2 para el sistema de movilidad sin ascenso, cuya acreditación documental tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello se utilizará el modelo de solicitud para ser admitido al procedimiento de selección que se adjunta en el Anexo V y que, igualmente, estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Fe: <https://santafe.sedelectronica.es>.

4.3. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas

certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Sistema de acceso por movilidad sin ascenso. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

El sistema por movilidad se debe realizar y concluir antes del de turno libre, ya que en el caso de que no se presentaran aspirantes o bien la plaza quedara desierta, la reserva se acumulará al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Sistema de acceso por turno libre. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, se determinará de conformidad con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

La prueba de conocimientos constará de dos ejercicios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En esta prueba los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos sobre el temario recogido en el Anexo III de esta convocatoria.

A. Examen tipo test.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, relacionado con el temario del Anexo III, durante un período de tiempo de noventa minutos. El cuestionario será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas cinco preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los noventa minutos.

Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 25% de la puntuación de una respuesta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente.

Se calificará de 0 a 10 puntos, precisando, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la oposición.

B. Examen práctico.

Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo III, que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo

de la prueba y será relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza de Policía Local, durante un período de tiempo de hora y media.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del tribunal, precisando, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la oposición.

Se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Como criterios generales de corrección de esta prueba de conocimientos prácticos, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

- a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
- b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

Asimismo, además de estos criterios generales de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.

9.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

9.1.4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

2.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. De la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13 Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:**• V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

• V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V**MODELO DE SOLICITUD**

 Ayuntamiento de Santa Fe	PERSONAL-POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 2446/2019
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Escriba solamente a máquina o bolígrafo, con mayúscula de imprenta
2. Utilice un impreso diferente para cada convocatoria
3. Evite doblar el documento
4. No realice correcciones, enmiendas o tachaduras
5. No olvide firmar el documento

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.

En la valoración de la fase concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las bases de la convocatoria, ni la que acredite méritos o complementos otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

De conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento en la actividad de selección y provisión de recursos humanos con las obligaciones legales que se deriven, responsabilidad de esta Entidad, cuya finalidad es desarrollar, mantener, cumplir y controlar su actividad y dar cumplimiento a las obligaciones y funciones del Servicio de Personal y Régimen Interior. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, en los términos previstos en la Ley, mediante solicitud presentada ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Fe, sito en Plaza de España nº 2, 18320 Santa Fe (Granada).

Con la firma de esta solicitud confirmo que he leído y acepto el tratamiento de los datos personales para la actividad de selección y provisión de recursos humanos del Ayuntamiento de Santa Fe.

Santa Fe, 18 de septiembre de 2019.- El Primer Teniente de Alcalde, Miguel I. Canalejo Fernández.